



SUMARIO

SECCIÓN QUINTA

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Anuncio relativo a solicitudes de licencias ambientales de actividad clasificada y licencias urbanísticas y ambientales de actividad clasificada	2
Anuncio relativo al sometimiento a información pública de solicitud de licencia urbanística para reparación de cubierta en inmueble sito en camino de San Gregorio, de Zaragoza	2
Anuncio relativo a la aprobación definitiva de estudio de detalle en calle Jaca, de Zaragoza, con el fin de elevar en una planta la altura máxima	2
Anuncio relativo a la provisión de veintiuna plazas de operario especialista de la plantilla de funcionarios del Ayuntamiento de Zaragoza, mediante ingreso por el turno libre ordinario y el sistema selectivo de oposición, así como la composición del tribunal calificador que ha de juzgar los ejercicios de dicha oposición	3
Ídem ídem de cuarenta plazas de operario especialista, mediante ingreso por el turno libre ordinario y el sistema de concurso-oposición, así como la composición del tribunal calificador que ha de juzgar los ejercicios de dicho concurso-oposición	3
Anuncio relativo a la aprobación de la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos al concurso-oposición convocado para la provisión de cuarenta y nueve plazas de administrativo, mediante el turno de promoción interna y el sistema de concurso-oposición, así como la composición del tribunal de selección que ha de juzgar dicho proceso	4
Anuncio relativo a decreto por el que se regula la venta ambulante de ventas circunstanciales y puestos de temporada	4

SECCIÓN SEXTA

Corporaciones locales

Gelsa	9
María de Huerva	9
Pina de Ebro	9
Sabiñán	9
Tarazona	9

SECCIÓN SÉPTIMA

Administración de Justicia

Juzgados de Primera Instancia

Juzgado núm. 5	11
Juzgado núm. 16	11
Juzgado núm. 18	11
Juzgado núm. 21	11

Juzgados de lo Mercantil

Juzgado núm. 1	11
Juzgado núm. 2	11

Juzgados de lo Social

Juzgado núm. 2 (3)	12
Juzgado núm. 3 (3)	13
Juzgado núm. 4 (5)	13
Juzgado núm. 5 (7)	14
Juzgado núm. 6	16
Juzgado núm. 7	16
Juzgado núm. 5 de Madrid	16

SECCIÓN QUINTA

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Área de Urbanismo y Sostenibilidad

Servicio de Licencias de Actividad

Núm. 9.307

Anuncio relativo a solicitudes de licencias ambientales de actividad clasificada y licencias urbanísticas y ambientales de actividad clasificada (art. 235 de la Ley de Urbanismo de Aragón), conforme a los datos que se expresan a continuación:

Bau, S.L.P., en nombre del Convento Congregación de la Pasión, de Zaragoza, ha solicitado licencia urbanística y actividad clasificada para reforma de la Parroquia de Santa Gema, con emplazamiento en Sagrada Familia 2. (Expte. 730732/2016).

Josep Seguí Serra, en nombre de Saint-Gobain Idaplac, S.L., ha solicitado licencia urbanística y actividad clasificada para almacén de material de construcción con venta al por mayor, con emplazamiento en carretera Cogullada, números 23 -25-27. (Expte. 910350/2016).

Rafael Juan Fernández, en nombre de Aradul, S.L., ha solicitado actividad clasificada para centro de distribución de productos de panadería, bollería y pastelería industrial, con emplazamiento en carretera Cogullada, 65, C/A-1, nave B-2, Mercazaragoza. (Expte. 974877/2016).

Inasic Ingeniería, en nombre de Jorge Márquez Pérez, ha solicitado licencia urbanística y actividad clasificada para clínica dental, con emplazamiento en plaza de los Lagos Azules, 2 (entrada por Ibón de Estanés). (Expte. 981322/2016).

Francisco Javier Goni Sancho, en nombre de Agroquímicos del Ebro, S.L., ha solicitado licencia urbanística y actividad clasificada para almacén de productos fitosanitarios y abonos, con emplazamiento en carretera Acebo, naves 15, 16 (polígono Empresarium). (Expte. 984797/2016).

Javier Palacios Ballano, en nombre de Megilpa Logística, S.L., ha solicitado licencia urbanística y actividad clasificada para logística y paquetería (legalización), con emplazamiento en camino San Antonio, naves 4 y 5 (polígono industrial La Unión II). (Expte. 992836/2016).

Juan Antonio Calvillo Alba, en nombre de BSH Electrodomésticos, ha solicitado licencia urbanística y actividad clasificada para ampliación de estructura de puente grúa e instalación de sistema de carga con plataforma de rodillos, con emplazamiento en carretera Castellón, km 6,300 (polígono Insider). (Expte. 995969/2016).

Bujes Carrillo Felipe ha solicitado licencia urbanística y actividad clasificada para taller reparación de automóviles, con emplazamiento en Santa Teresita, números 13 -15-17-19. (Expte. 997728/2016).

María Jesús Lisbona Chapartegui, en nombre de Venecia Foods, S.L., ha solicitado licencia urbanística y actividad clasificada para elaboración y venta comida preparada, con emplazamiento en Carlo Scarpa, 7. (Expte. 998467/2016).

Pablo Faura Sanjuán, en nombre de Servicio Zaragozano del Motor, Reparación y Venta, ha solicitado licencia urbanística y actividad clasificada para exposición y venta de vehículos, con emplazamiento en Miguel Servet, 64. (Expte. 1012225/2016).

Pilar Cenís Mitjavila, en nombre de Prov. Inmaculada Orden Failes Menore, ha solicitado obra mayor-Ley de Protección Ambiental para conjunto parroquial, Colegio y estacionamiento, con emplazamiento en avenida Puente del Pilar, 16, con calle Pedro Arnal Cavero y travesía del Vado. (Expte. 1013196/2016).

Eduardo García Paricio, en nombre de Establec. Coll, S.A., ha solicitado licencia urbanística y actividad clasificada para repuestos y suministros de automóvil, con emplazamiento en Alaún (eje 13), 14. (Expte. 1018064/2016).

Mercadona, S.A., ha solicitado licencia urbanística y actividad clasificada para supermercado de alimentación (modificación), con emplazamiento en avenida de Navarra, 36. (Expte. 1019304/2016).

Luis C. Tomás Buisán, en nombre de Alcontec, S.L., ha solicitado licencia urbanística y actividad clasificada para almacén y mecanizado de piezas de plástico (ampliación), con emplazamiento en polígono Malpica (calle D), 79 B. (Expte. 1024539/2016).

Emilio Carrillo Hinojosa, en nombre de Le Thanh Hao, ha solicitado licencia urbanística y actividad clasificada para venta al por menor alimentación y comida para llevar, con emplazamiento en calle Torre Nueva, 17. (Expte. 1027697/2016).

Miguel Ángel Sanz Garrido, en nombre de El Rincón de Montecal, S.L., ha solicitado licencia urbanística y actividad clasificada para comercio menor de comida para llevar, con emplazamiento en Avda. de la Ilustración, 14 C.C. Montecal l. 17. (Expte. 1033904/2016).

Vanessa Osete Fernández ha solicitado licencia urbanística y actividad clasificada para estudio de música y canto, con emplazamiento en Mariana Pineda, 13. (Expte. 1050721/2016).

Javier Beltrán Fernández, en nombre de Aragondent y Salud, S.L., ha solicitado licencia urbanística y actividad clasificada para clínica dental y laboratorio, con emplazamiento en Vía Universitat, 67, local. (Expte. 1056217/2016).

Mecanizados Molino El Pilar, S.L., ha solicitado licencia urbanística y actividad clasificada para taller de mecanizados de piezas metálicas, con emplazamiento en Carl Benz, 25 (polígono industrial Molino del Pilar). (Expte. 1058978/2016).

José Alemany Gatell, en nombre de Harinera Vilafranquina, S.A., ha solicitado licencia urbanística y actividad clasificada para almacén de pastas alimenticias, con emplazamiento en polígono Malpica (calle F), 94. (Expte. 1064195/2016).

Carmen Martínez Escribano, en nombre de Mercadona, S.A., ha solicitado obra mayor-Ley de Protección Ambiental para reforma y ampliación de supermercado, aparcamiento y oficina, con emplazamiento en Ronda Ibón de Plan, 48. (Expte. 1067499/2016).

Jorge Pamplona García, en nombre de Marian Gherasim, ha solicitado licencia urbanística y actividad clasificada para panadería pastelería con obrador, con emplazamiento en Unceta, 92, local. (Expte. 1067719/2016).

Cristian Bosqued Molina, en nombre de Terapia Pastelera, S.L.L., ha solicitado licencia urbanística y actividad clasificada para obrador con venta y clases de repostería, con emplazamiento en Conde Aranda, núm. 128, local. (Expte. 1093546/2016).

Ignacio Arruba Bordonoba, en nombre de BSH Electrodomesticos, ha solicitado obra mayor-Ley de Protección Ambiental para instalar tres carpas prefabricadas para depósito temporal de maquinaria, con emplazamiento en avenida de La Industria, 49. (Expte. 1099336/2016).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 77.3 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se abre simultáneamente información vecinal y pública por el término de quince días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención podrán formular por escrito las alegaciones que estimen convenientes, mediante instancia que será presentada en el Registro General de Gerencia de Urbanismo dirigida al Servicio de Licencias de Actividad.

Zaragoza, a 13 de octubre de 2016. — La jefe del Servicio de Licencias de Actividad, María Cruz Toquero Cariello.

Servicio de Licencias Urbanísticas

Núm. 9.310

El Consejo de la Gerencia Municipal de Urbanismo, por delegación de competencias de la Alcaldía-Presidencia por decreto de fecha 19 de enero de 2009, con fecha 5 de octubre de 2016 y en expediente 737.723/16, acordó lo siguiente:

Primero. — Someter simultáneamente a información pública por un plazo de veinte días hábiles, y a informe del Consejo Provincial de Urbanismo por plazo de dos meses, la solicitud de licencia urbanística para reparación de cubierta en inmueble en camino de San Gregorio, 58, de San Gregorio, instada por María José Guallart Calvo (NIF 17.187.657-X), según proyecto básico y de ejecución. Todo ello en aplicación de lo dispuesto en los artículos 6.2.2.6 y 6.2.4 de las normas urbanísticas del PGOU de Zaragoza y los artículos 35 y 36 del texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, aprobado por Decreto-legislativo 1/2014, de 8 de julio.

Segundo. — Notificar el presente acuerdo al interesado, con indicación de que, por ser un acto de trámite, no es susceptible de recurso en vía administrativa o contencioso-administrativa, de conformidad con los artículos 107 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 25 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Zaragoza, a 13 de octubre de 2016. — El jefe de Servicio de Licencias Urbanísticas, Javier Chóliz Frutos.

Servicio de Ordenación y Gestión Urbanística

Núm. 9.143

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 26 de septiembre de 2016, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Primero. — Aprobar con carácter definitivo estudio de detalle en la calle Jaca, 14, con el fin de elevar en una planta la altura máxima, a instancia de Rafael de Echave Rodrigo, en representación de Proyectos Villa 57, S.L., según proyecto técnico fechado en mayo de 2016.

Segundo. — De acuerdo con lo dispuesto en la disposición adicional quinta del texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, el presente acuerdo deberá ser objeto de publicación en la sección provincial del "Boletín Oficial de Aragón" (BOPZ), y de notificación al promotor y al propietario, cuyos datos constan en el expediente administrativo.

Tercero. — De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 52/2002, de 19 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento autonómico de planeamiento, deberá remitirse al Consejo Provincial de Urbanismo de Zaragoza copia de los documentos integrantes del estudio de detalle aprobado definitivamente.

Cuarto. — Según dispone el artículo 145 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, el acuerdo de aprobación definitiva se inscribirá en el libro registro de instrumentos de planeamiento y gestión urbanística.

Quinto. — Dar traslado del presente acuerdo a los servicios municipales.

Sexto. — Facultar a la Alcaldía-Presidencia para que adopte las resoluciones pertinentes en orden a la ejecución del presente acuerdo.

Lo que se comunica para general conocimiento y efectos, advirtiéndose que la anterior resolución agota la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse, previo recurso de reposición potestativo ante el órgano que la dictó, en el plazo de un mes, recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses contados

desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución, de conformidad con lo previsto los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, modificada por la disposición adicional cuarta de la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, de modificación de la Ley Orgánica del Poder Judicial. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitarse, en su caso, cualquier otro recurso que se estime procedente.

Zaragoza, a 29 de septiembre de 2016. — El secretario general del Pleno, P.D.: La jefa del Servicio de Ordenación y Gestión Urbanística, Edurne Herce Urzaiz.

Área de Servicios Públicos y Personal

Departamento de Recursos Humanos

Núm. 9.311

La Consejería de Servicios Públicos y Personal, por decreto de 14 de octubre de 2016, ha dispuesto aprobar lo siguiente:

Primero. — En cumplimiento de la sentencia del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 1 de Zaragoza de 26 de julio de 2016, el proceso selectivo convocado para la provisión de plazas de operaria/o especialista de la plantilla de funcionarios/as del Ayuntamiento de Zaragoza, mediante ingreso por el turno libre ordinario y el sistema selectivo de oposición, expediente municipal núm. 461.886/15, se concreta en la provisión de veintiuna plazas (quince plazas OEP de 2006 y seis plazas OEP de 2015).

Las veintiuna plazas objeto de este proceso son las relacionadas en anexo I.

Segundo. — Dejar sin efecto el decreto de la Consejería de Servicios Públicos y Personal de fecha 11 de septiembre de 2015, en el que se acordó la composición del tribunal calificador que ha de juzgar los ejercicios de la oposición convocada por este Ayuntamiento para el ingreso y provisión de treinta y cinco (en la actualidad veintiuna) plazas de operaria/o especialista.

Tercero. — Determinar la composición del tribunal calificador que ha de juzgar los ejercicios de la oposición convocada por este Ayuntamiento para el ingreso y provisión de veintiuna plazas de operaria/o especialista pertenecientes a la plantilla de funcionarios, integradas en la escala de Administración especial, subescala servicios especiales, clase personal de oficios, que queda integrado por los siguientes miembros:

• PRESIDENTE:

— Don José Luis Serrano Bové, jefe del Departamento de Recursos Humanos, como titular, y don Alfredo Berges Saldaña, técnico del Departamento de Recursos Humanos, como suplente.

• VOCALES:

— Vocal 1.º: Doña Eloísa Murillo Maza, jefa de Brigadas de Arquitectura (adjunta), del Servicio de Talleres y Brigadas, como titular, y doña María Belén Plou Escola, jefa de Sección de Proyectos y Obras de la Dirección de Servicios de Arquitectura, como suplente.

— Vocal 2.º: Don Alberto Ruesca Bayona, jefe de Brigadas Municipales (adjunto), del Servicio de Conservación de Infraestructuras, como titular, y don Armando Ferrer Pascual, técnico de la Unidad Obras de Brigadas, del Servicio de Conservación de Infraestructuras, como suplente.

— Vocal 3.º: Don Roberto Bello Muñoz, jefe de Sección de Conservación de Arquitectura, como titular, y don Eloy Gonzalo García, jefe de Unidad Infraestructuras y Recursos, del Servicio de Instalaciones Deportivas, como suplente.

— Vocal 4.º: Don Pedro Alonso Domínguez, jefe de Unidad de Energía e Instalaciones, del Servicio de Conservación de Arquitectura, como titular, y don Juan Carlos Fernández Martín, jefe de Sección de Obras de Conservación y Limpieza del Servicio de Conservación de Arquitectura, como suplente.

• SECRETARÍA:

— Doña Pilar Valer López, jefa del Servicio de Gestión Económico-Administrativa de Recursos Humanos, y don Ángel Sierra Acín, técnico letrado del Departamento de Recursos Humanos, que actuarán como titular y suplente indistintamente, en la forma legal establecida.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza a 17 de octubre de 2016. — El jefe del Departamento, José Luis Serrano Bové.

ANEXO I

Relación que se cita

1. Número de plaza 552100209.
2. Número de plaza 552100211.
3. Número de plaza 552100224.
4. Número de plaza 552100288.
5. Número de plaza 552100306.
6. Número de plaza 552100309.
7. Número de plaza 552100299.
8. Número de plaza 552100311.
9. Número de plaza 552100315.
10. Número de plaza 552100314.
11. Número de plaza 552100313.
12. Número de plaza 552100316.
13. Número de plaza 552100317.
14. Número de plaza 552100320.
15. Número de plaza 552100321.

16. Número de plaza 552100324.
17. Número de plaza 552100326.
18. Número de plaza 552100327.
19. Número de plaza 552100325.
20. Número de plaza 552100319.
21. Número de plaza 552100323.

Departamento de Recursos Humanos

Núm. 9.312

La Consejería de Servicios Públicos y Personal, por decreto de 14 de octubre de 2016, ha dispuesto aprobar lo siguiente:

Primero. — En cumplimiento de la sentencia del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 5 de Zaragoza de 1 de julio de 2016, el proceso selectivo convocado para la provisión de plazas de operaria/o especialista de la plantilla de funcionarios/as del Ayuntamiento de Zaragoza, mediante ingreso por el turno libre ordinario y el sistema selectivo de concurso-oposición, expediente municipal núm. 461.900/15, se concreta en la provisión de cuarenta plazas (treinta y cuatro plazas OEP DE 2006 y seis plazas OEP de 2015).

Las cuarenta plazas objeto de este proceso son las relacionadas en anexo I.

Segundo. — Dejar sin efecto el decreto de la Consejería de Servicios Públicos y Personal de fecha 11 de septiembre de 2015, en el que se acordó la composición del tribunal calificador que ha de juzgar los ejercicios del concurso-oposición convocado por este Ayuntamiento para el ingreso y provisión de sesenta y nueve (en la actualidad cuarenta) plazas de operaria/o especialista.

Tercero. — Determinar la composición del tribunal calificador que ha de juzgar los ejercicios del concurso-oposición convocado por este Ayuntamiento para el ingreso y provisión de cuarenta plazas de operaria/o especialista pertenecientes a la plantilla de funcionarios, integradas en la escala de Administración especial, subescala servicios especiales, clase personal de oficios, que queda integrado por los siguientes miembros:

• PRESIDENTE:

— Don José Luis Serrano Bové, jefe del Departamento de Recursos Humanos, como titular, y don Alfredo Berges Saldaña, técnico del Departamento de Recursos Humanos, como suplente.

• VOCALES:

— Vocal 1.º: Doña Eloísa Murillo Maza, jefa de Brigadas de Arquitectura (adjunta), del Servicio de Talleres y Brigadas, como titular, y doña María Belén Plou Escolá, jefa de Sección de Proyectos y Obras, de la Dirección de Servicios de Arquitectura, como suplente.

— Vocal 2.º: Don Alberto Ruesca Bayona, jefe de Brigadas Municipales (adjunto), del Servicio de Conservación de Infraestructuras, como titular, y don Armando Ferrer Pascual, técnico de la Unidad Obras de Brigadas, del Servicio de Conservación de Infraestructuras, como suplente.

— Vocal 3.º: Don Roberto Bello Muñoz, jefe de Sección de Conservación de Arquitectura, como titular, y don Eloy Gonzalo García, jefe de Unidad Infraestructuras y Recursos, del Servicio de Instalaciones Deportivas, como suplente.

— Vocal 4.º: Don Pedro Alonso Domínguez, jefe de Unidad de Energía e Instalaciones, del Servicio de Conservación de Arquitectura, como titular, y don Juan Carlos Fernández Martín, jefe de Sección de Obras de Conservación y Limpieza del Servicio de Conservación de Arquitectura, como suplente.

• SECRETARÍA:

— Doña Pilar Valer López, jefa del Servicio de Gestión Económico-Administrativa de Recursos Humanos, y don Ángel Sierra Acín, técnico letrado del Departamento de Recursos Humanos, que actuarán como titular y suplente indistintamente en la forma legal establecida.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza a 17 de octubre de 2016. — El jefe del Departamento, José Luis Serrano Bové.

ANEXO I

Relación que se cita

1. Número de plaza 552100328.
2. Número de plaza 552100330.
3. Número de plaza 552100341.
4. Número de plaza 552100402.
5. Número de plaza 552100362.
6. Número de plaza 552100378.
7. Número de plaza 552100355.
8. Número de plaza 552100340.
9. Número de plaza 552100349.
10. Número de plaza 552100358.
11. Número de plaza 552100356.
12. Número de plaza 552100357.
13. Número de plaza 552100361.
14. Número de plaza 552100359.
15. Número de plaza 552100360.
16. Número de plaza 552100365.
17. Número de plaza 552100364.
18. Número de plaza 552100366.
19. Número de plaza 552100367.
20. Número de plaza 552100353.

21. Número de plaza 552100331.
22. Número de plaza 552100351.
23. Número de plaza 552100373.
24. Número de plaza 552100369.
25. Número de plaza 552100374.
26. Número de plaza 552100371.
27. Número de plaza 552100372.
28. Número de plaza 552100375.
29. Número de plaza 552100379.
30. Número de plaza 552100380.
31. Número de plaza 552100384.
32. Número de plaza 552100038.
33. Número de plaza 552100382.
34. Número de plaza 552100376.
35. Número de plaza 552100377.
36. Número de plaza 552100388.
37. Número de plaza 552100390.
38. Número de plaza 552100386.
39. Número de plaza 552100392.
40. Número de plaza 552100393.

Departamento de Recursos Humanos

Núm. 9.313

La Consejería de Servicios Públicos y Personal, mediante decreto de fecha 14 de octubre de 2016, ha dispuesto aprobar la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos al concurso-oposición convocado para la provisión de cuarenta y nueve plazas de administrativo, mediante el turno de promoción interna y el sistema concurso-oposición, del Ayuntamiento de Zaragoza.

De conformidad con lo dispuesto en la base cuarta de la convocatoria, se informa que la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos se encuentra expuesta en el tablón de anuncios del edificio Seminario y en la página web del Ayuntamiento de Zaragoza, cuya dirección es www.zaragoza.es.

Asimismo, y conforme a lo dispuesto en la base quinta de la convocatoria, el tribunal de selección queda constituido por los siguientes miembros:

• PRESIDENTE:

— Don José Luis Serrano Bové, jefe del Departamento de Recursos Humanos, como titular, y doña Pilar Valer López, como jefa del Servicio Económico-Administrativo de Recursos Humanos, como suplente.

• VOCALES:

— Vocal 1.º: Don Alfredo Berges Saldaña, psicólogo del Departamento de Recursos, como titular, y don Pedro Conget Ferruz, jefe de la Sección de Plantillas y Relación de Puestos de Trabajo, como suplente.

— Vocal 2.º: Doña Mónica Gajón Oliveros, jefa de la Sección de la Oficina del Registro y Gestión de Personal, como titular, y doña Montserrat Portero Hernando, jefa de Sección de Gestión Económica, como suplente.

— Vocal 3.º: Don Carlos Gómez Castejón, técnico de Recursos Humanos, como titular, y doña Pilar Brun Macipe, técnico de la Unidad de Formación y Evaluación, como suplente.

— Vocal 4.º: Don Ana Gómez Pozuelo, técnico medio de Gestión de la Información, como titular, y doña Leticia Gracia Mateo, técnico de la Unidad Técnica de Gestión de la Información, como suplente.

• SECRETARIO:

— Don Ángel Sierra Acín, como técnico letrado de Recursos Humanos, como titular, y doña M.ª José Benito Tomás, jefa del Servicio de Relaciones Laborales, como suplente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, a 17 de octubre de 2016. — El jefe del departamento, José Luis Serrano Bové.

Servicio Administrativo de Servicios Públicos

Unidad de Dominio Público

Núm. 9.315

El señor consejero delegado del Área de Servicios Públicos y Personal, por decreto de fecha 11 de octubre de 2016, ha resuelto lo siguiente:

«Decreto:

ANTECEDENTES DE HECHO:

Primero. — Tradicionalmente ha venido desarrollándose en la ciudad de Zaragoza la ocupación del dominio público al objeto de ejercer diversas actividades de venta ambulante, que como actividades circunstanciales, puestos circunstanciales y puestos de temporada se caracterizan por la temporalidad inferior al año y desarrollarse en puestos o instalaciones desmontables y en lugares y fechas variables.

Por tanto, tendrán la calificación de actividades circunstanciales las que se autoricen para plazo no superior a diez días, sean fijas o sin puesto y sin posibilidad de prórroga.

Asimismo se consideran puestos circunstanciales, aquellas actividades desarrolladas en las inmediaciones de la Plaza de Toros y campo de La Romareda, se realicen los días de corrida o competición y consistan en la venta de chucherías, caramelos, cacahuets, así como viseras y banderolas y demás elementos propios de tales espectáculos.

Finalmente se definen como puestos de temporada aquellos que se autoricen para actividades o ventas de productos propios de determinadas épocas del año (castañas), con duración superior a diez días, sin instalaciones permanentes.

Dichas actividades y puestos circunstanciales y de temporada están sujetas a lo contemplado en la Ordenanza reguladora de actividades comerciales e industriales en terrenos públicos, aprobada por el Ayuntamiento Pleno el 26 de marzo de 1981 y publicada en BOPZ de 10 de junio de 1981 y especialmente a lo referente al capítulo IV del título II.

Son objeto del presente decreto las siguientes actividades:

- Puestos de temporada de castañas del 1 de noviembre al 31 de marzo.

- Puestos circunstanciales de gorros y banderolas en las inmediaciones de la Plaza de Toros y campo de La Romareda, para los días de corrida o competición y las siguientes

- Categorías de actividades circunstanciales:

- Venta de roscones con motivo de las festividades de Epifanía (6 de enero de 2017), San Valero (28 y 29 de enero de 2017), San Blas (2 y 3 de febrero de 2017) y Santa Águeda (4 y 5 de febrero de 2017).

- Venta de palmas y adornos propios de la festividad del Domingo de Ramos, con motivo de esta, del martes 4 de abril al domingo 9 de abril de 2017.

- Venta de rosquillas con ocasión de San Antonio (11, 12 y 13 de junio de 2017) y San Nicolás (5, 6, 7 y 8 de diciembre de 2016).

Segundo. — Con el fin de garantizar su desarrollo armónico, y partiendo de la normativa de aplicación, resulta oportuno dictar el presente decreto que fije el procedimiento, con los criterios generales y determinaciones básicas, para la tramitación de las autorizaciones que se refieren a las actividades anteriormente reseñadas.

El objetivo y propósito de tal procedimiento es conciliar las actividades de venta ambulante reseñadas con la convivencia del resto de los vecinos, promoviendo para ello unos requisitos mínimos de los solicitantes y evitando prácticas nocivas, fraudulentas o molestas para el ciudadano como ruidos o dificultar el tránsito de viandantes por las aceras y espacios peatonales en espacios no apropiados.

Tercero. — La redacción y posterior aprobación de estas bases y criterios generales se hace imperiosa ante el volumen de solicitudes de ocupación del dominio público municipal, con tales pretensiones, que a lo largo del año se reciben en la Oficina Económico-Jurídica de Servicios Públicos y Personal y otras Áreas del Ayuntamiento de Zaragoza.

El número de estas autorizaciones varía para cada una de las actividades contempladas en la Ordenanza municipal y su limitación responde a las necesidades del tráfico peatonal y de vehículos en los emplazamientos autorizados, pudiendo el Ayuntamiento revocarlas cuando el número de las existentes produzca exceso de concentración en determinados lugares o sectores.

Por tanto, con el presente decreto se desea racionalizar el régimen de autorización de los aprovechamientos especiales o usos privativos del dominio público municipal y armonizarlos con el uso común general por la ciudadanía, cuya protección será prioritaria.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

—I—

Este tipo de autorizaciones para actividades y puestos circunstanciales de venta ambulante y puestos de temporada en la vía pública de la ciudad de Zaragoza se articulan, en virtud de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, y el Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón, aprobado por Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, del Gobierno de Aragón, sobre el principio de que todo uso, especial o privativo, que se realice en las vías y espacios públicos de Zaragoza debe contar de forma previa con el pertinente título habilitante o autorización de parte municipal, de acuerdo con lo prevenido en el artículo 84 de la Ley citada, por ser este Ayuntamiento de Zaragoza el titular de estos bienes, que además de estar afectados legalmente al uso común general, son de su responsabilidad en cuanto a su conservación y mantenimiento.

—II—

Igualmente resulta de aplicación la Ordenanza reguladora de actividades comerciales e industriales en terrenos públicos la cual señala en su artículo 11 que para el ejercicio de la venta ambulante en la vía pública de estas actividades deberán cumplimentarse los siguientes requisitos:

1. Estar al corriente de pago de los tributos municipales exigidos para esa modalidad de venta.

2. Acreditar la inscripción en el Registro General de Empresarios de Comercio y Establecimientos Mercantiles.

3. Los comerciantes extranjeros estarán en posesión del permiso de trabajo y residencia.

4. Ser mayor de edad.

5. No estar incurso en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad establecidos por la ley.

6. Estar dado de alta en el epígrafe correspondiente del IAE.

7. Documento acreditativo de alta en la Seguridad Social y justificante de pago de las cotizaciones en el régimen especial de trabajadores autónomos o, en caso de pertenecer a una cooperativa, en el régimen general.

Dichos requisitos exigidos responden a lo que el artículo 75 a 79 del Real Decreto legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto

refundido de la Ley de Contratos del Sector Público determina como acreditación de la solvencia técnica y profesional, la cual, en el presente caso se acredita con la presentación de la documentación reseñada.

—III—

Condiciones y requisitos que se fijan atendiendo al propio régimen jurídico de la actividad propia de la venta ambulante y que precisan acudir a la normativa reguladora de dos sectores. Por un lado, como actividad de naturaleza comercial es de aplicación la normativa contenida en la Ley 7/1996, de 15 de enero, reguladora del Comercio Minorista; Ley 4/2015, de 25 de marzo, de Comercio de Aragón, en el mismo sentido, la Ordenanza municipal de actividades comerciales e industriales en terrenos públicos (ORACITP), y por otro, y desarrollándose la misma desde la vía pública supone también un aprovechamiento del dominio público municipal que requiere la observancia de los preceptos contenidos en la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón (LALA), y el Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón (RBASO), aprobado por Decreto 347/2002, de 19 de noviembre.

—IV—

En atención a lo expuesto, las autorizaciones para desarrollar en el dominio público de la ciudad de Zaragoza las actividades circunstanciales —categorías— de venta ambulante de roscones con motivo de las festividades de Epifanía, San Valero y San Blas y Santa Águeda; venta de palmas y adornos propios de la festividad del Domingo de Ramos, con motivo de esta y venta de rosquillas con ocasión de San Antonio y San Nicolás; los puestos circunstanciales de gorros y banderolas en las inmediaciones de la Plaza de Toros y campo de La Romareda, para los días de corrida o competición y los puestos de temporada de castañas se concederán habiendo determinado previamente el número y emplazamiento de las que hayan de otorgarse.

En concreto para cada una de las categorías de las actividades circunstanciales se concederán un número limitado de licencias que para las fechas y emplazamientos fijados es el siguiente:

- Venta de roscones con motivo de las festividades de Epifanía (6 de enero de 2017), San Valero (28 y 29 de enero de 2017), San Blas (2 y 3 de febrero de 2017) y Santa Águeda (4 y 5 de febrero de 2017). El número total de autorizaciones para la venta de roscones en dichas festividades es de 12 siendo las ubicaciones permitidas plaza del Pilar, plaza de San Pablo, plaza del Portillo y plaza del Justicia.

- Venta de palmas y adornos propios de la festividad del Domingo de Ramos, con motivo de esta. El número de licencias es de 25, siendo los días autorizados 6 (del martes 4 de abril al domingo 9 de abril de 2017.) La ubicación principal para el domingo es la de plaza del Pilar siendo ubicaciones autorizadas para el resto de los días Glorieta Sasera; plaza de España; plaza del Pilar; plaza Santa Engracia; plaza San Miguel; plaza de las Canteras; calle Delicias; calle 5 de Marzo; avenida César Augusto, junto al Mercado Central; calle Don Jaime; calle Alfonso I; paseo Las Damas y plaza Sas.

- Venta de rosquillas con ocasión de San Antonio (11, 12 y 13 de junio de 2017) y San Nicolás (5, 6, 7 y 8 de diciembre de 2016). El número de autorizaciones para la primera es de 20, permitiéndose su ubicación en las proximidades de la Iglesia de San Antonio, sita en el paseo de Cuéllar. La festividad de San Nicolás cuenta con un máximo de 6 autorizaciones y su realización se circunscribe a la plaza del Pilar.

Respecto a los puestos de temporada de castañas el número de autorizaciones es de 8 siendo el período autorizado del 1 de noviembre de 2016 a 31 de marzo de 2017, en horario de 8:00 a 22:00, y en los siguientes emplazamientos: plaza Aragón, frente al número 1; plaza Sas, plaza Paraíso, esquina Gran Vía, paseo Independencia, número 23, y paseo Independencia, número 8; plaza San Miguel y Glorieta de Sasera y frente a la Iglesia San Gil, en calle Don Jaime.

Finalmente, para los puestos circunstanciales autorizados de gorros y banderolas en las inmediaciones del campo de La Romareda o Plaza de Toros el número de autorizaciones es de 12 para los días de corrida y competición.

Significar que el número de autorizaciones en dichos emplazamientos vendrá limitado, otorgando preferencia a quienes acrediten experiencia en el ejercicio de la actividad que se pretende desarrollar en dominio público mediante autorizaciones concedidas por el Área de Servicios Públicos del Ayuntamiento de Zaragoza al solicitante en los últimos cinco años para este tipo de actividades circunstanciales; fijándose el pago de tasas, así como el establecimiento de las condiciones para poder autorizar su actividad en particular en cuanto a horarios, emplazamientos y condiciones y prescripciones particulares.

Los solicitantes interesados en categorías de actividades circunstanciales o puestos de temporada que comporten la manipulación o venta de alimentos deberán solicitar y obtener del Instituto Municipal de Salud Pública, además, la oportuna declaración responsable de venta menor de alimentos.

Respecto a los puestos de temporada de castañas deberán aportar los interesados certificado de ignifugación de los materiales susceptibles de combustión (casetas) y acreditar la existencia en el interior de la caseta de extintores de eficacia mínima 21A-113B o en su caso el certificado de revisión de los extintores.

Asimismo todos los titulares de las presentes autorizaciones deberán asumir la plena y exclusiva responsabilidad de cuantos daños y perjuicios en las personas y en los bienes de dominio público y/o privado pudieran derivarse del desarrollo de la actividad artística o musical autorizada.

—V—

Todos los aprovechamientos a que este decreto se refiere estarán sujetos a las tasas que por tales conceptos establezcan las Ordenanzas fiscales. Las tasas se establecerán en función de la superficie y clase de aprovechamiento, por unidad de concepto o con relación a la actividad que se ejerza, y, en todo caso, por el período de tiempo que determinen.

—VI—

De conformidad con lo dispuesto en la disposición transitoria de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sobre régimen transitorio de los procedimientos al presente expediente, iniciado antes de la entrada en vigor de dicha Ley no le será de aplicación la misma, rigiéndose por la normativa anterior.

—VIII—

Por delegación de la Junta de Gobierno Local, es órgano competente para aprobar el presente decreto el señor concejal de Servicios Públicos y Personal, en virtud del decreto de la Alcaldía de 9 de septiembre de 2016, por el que se establece la estructura orgánica del Ayuntamiento de Zaragoza y conforme a lo establecido en el artículo 127.1 y 2 de la Ley de Bases del Régimen Local, según redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local.

A la vista de lo expuesto, se acuerda:

Primero. — Es objeto del presente decreto establecer las condiciones y requisitos para la obtención de licencia para la realización de actividades circunstanciales —categorías— de venta ambulante; puestos circunstanciales de gorros y banderolas y puestos de temporada de castañas en dominio público de la ciudad de Zaragoza. Las autorizaciones tramitadas conforme al procedimiento general tendrán la duración establecida en la ordenanza de aplicación; sin exceder la duración de la mismas de diez días las primeras, el año las segundas y seis meses las terceras.

Segundo. — Son destinatarios del presente decreto, y sujetos a previa autorización administrativa, las siguientes categorías de actividades circunstanciales, puestos circunstanciales de gorros y banderolas y puestos de temporada de castañas, que en la vía pública se desarrollan en las fechas, horarios y emplazamientos que a continuación se relacionan:

ACTIVIDADES CIRCUNSTANCIALES (CATEGORÍAS):

- Venta de roscones con motivo de las festividades de Epifanía (6 de enero de 2017), San Valero (28 y 29 de enero de 2017), San Blas (2 y 3 de febrero de 2017) y Santa Águeda (4 y 5 de febrero de 2017). El número total de autorizaciones para la venta de roscones en dichas festividades es de 12 siendo las ubicaciones permitidas plaza del Pilar, plaza de San Pablo, plaza del Portillo y plaza del Justicia. En horario de 8:00 a 21:00.

- Venta de palmas y adornos propios de la festividad del Domingo de Ramos, con motivo de esta. El número de licencias es de 25 siendo los días autorizados 6 (del martes 4 de abril al domingo 9 de abril de 2017) La ubicación principal para el domingo es la de plaza del Pilar siendo ubicaciones autorizadas para el resto de los días Glorieta Sasera, plaza de España, plaza del Pilar, plaza Santa Engracia, plaza San Miguel, plaza de las Canteras, calle Delicias, calle Cinco de Marzo, avenida César Augusto, junto al Mercado Central; calle Don Jaime, calle Alfonso I, paseo Las Damas y plaza Sas. En horario de 8:00 a 21:00.

- Venta de rosquillas con ocasión de San Antonio (11, 12 y 13 de junio de 2017) y San Nicolás (5,6,7 y 8 de diciembre de 2016). El número de autorizaciones para la primera es de 20, permitiéndose su ubicación en las proximidades de la Iglesia de San Antonio, sita en el paseo de Cuéllar. La festividad de San Nicolás cuenta con un máximo de 6 autorizaciones y su realización se circunscribe a la plaza del Pilar. En horario de 8:00 a 21:00.

- Puestos de temporada de castañas (del 1 de noviembre de 2016 al 31 de marzo de 2017), en horario de 8:00 a 22:00 horas. El número de autorizaciones es de 8 y las ubicaciones permitidas son plaza Aragón frente al número 1; plaza Sas, plaza Paraíso, esquina Gran Vía; paseo Independencia, número 23, y paseo Independencia, número 8; plaza San Miguel y Glorieta de Sasera y frente a la Iglesia San Gil, en calle Don Jaime.

- Puestos circunstanciales, para los días de corrida y competición, en las inmediaciones del campo de La Romareda o Plaza de Toros de venta de gorros, banderolas y demás elementos propios de tales espectáculos cuyo número de autorizaciones es de 12.

Tercero. — El número máximo de autorizaciones para cada una de las actividades circunstanciales distribuidas por categorías, puestos circunstanciales de gorros y banderolas y puestos de temporada de castañas es la referida en el acuerdo segundo: roscones (12 licencias para la venta de dichos productos en todas las festividades (Epifanía; San Valero, San Blas y Santa Águeda); palmas y adornos en Domingo de Ramos (25) y rosquillas (26) 20 para la venta de rosquillas en San Antonio y 6 para la venta de rosquillas en San Nicolás); 8 para los puestos de temporada de Castañas y 12 para los puestos circunstanciales de gorros y banderolas en Plaza de Toros y La Romareda.

Los interesados en el presente procedimiento podrán presentarse, a una, varias o todas de las categorías ofertadas de actividades circunstanciales, siempre que reúnan los requisitos exigidos que a continuación se relacionan, si bien solamente se otorgará, única y exclusivamente, una autorización por solicitante y categoría.

Asimismo el solicitante, con los requisitos previstos, podrá optar por licitar a las categorías de actividades circunstanciales en concurrencia con las actividades de puestos de temporada castañas y puestos circunstanciales de gorros y banderolas siempre que los días de celebración y horario se compaginen por el solicitante.

Los aprovechamientos tendrán como máximo la extensión superficial que determinen las licencias que se otorguen, quedando prohibida la ampliación de los mismos, así como la instalación de elementos, aunque sean circunstanciales, que excedan de los límites señalados. En cualquier caso, si la licencia no estableciera tal extensión, no podrá exceder de 1 metro de fondo por 2 metros de ancho.

REQUISITOS:

Cuarto. — Las licencias se otorgarán a los solicitantes que reúnan las condiciones siguientes:

- Ser persona física.
- No estar incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad establecida en la Ley.
- En el caso de extranjeros, estar en posesión de los correspondientes permisos de residencia.
- Acreditar la solvencia económica, mediante la constitución del depósito previo de la tasa que se refiere el apartado sexto del presente decreto.
- Acreditar la solvencia profesional mediante la documentación requerida en los términos a que se refiere el apartado quinto (5.3).
- En el caso de haber indicado su pertenencia a una cooperativa de trabajo asociado en la casilla correspondiente del anexo I, deberá aportar copia compulsada de pertenencia a dicha Cooperativa, expedida por la misma y en la que consten los datos personales así como la calidad de socio del solicitante

SOLICITUD:

Quinto. — Los interesados en obtener licencia para las actividades circunstanciales —categorías—, puestos circunstanciales y puestos de temporada del 2016 y 2017, que autorice la realización de dichas actuaciones de venta ambulante en las fechas y emplazamientos reseñados en el epígrafe segundo deberán presentar la solicitud conforme a las siguientes prescripciones:

5.1 Modelo.

La solicitud deberá formalizarse conforme al modelo normalizado que figura en el anexo I al presente Decreto, el cual puede obtenerse a través de la web municipal del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza.

5.2 Contenido necesario.

En la solicitud reseñada el interesado deberá indicar sus datos personales (nombre y apellidos, DNI, domicilio), actividad circunstancial de venta ambulante (categoría) en la que solicita participar, señalando obligatoriamente como medios, a efectos de comunicaciones con la Administración, teléfono de contacto (móvil), dirección electrónica (email) y/o fax. La omisión y/o error en la designación de dichos medios dará lugar a la inadmisión de las solicitudes presentadas.

Por cada domicilio solamente se admitirán como máximo dos solicitudes.

5.3 Documentación anexa.

Las solicitudes, conforme al modelo normalizado del anexo I, deberán acompañarse de la siguiente documentación:

- DNI en vigor del solicitante, que deberá ser persona física.
- Documento acreditativo de alta en la Seguridad Social y justificante de pago de las cotizaciones en el régimen especial de trabajadores autónomos o, en caso de pertenecer a una cooperativa, en el régimen general.
- En el caso de haber indicado su pertenencia a una Cooperativa de Trabajo Asociado en la casilla correspondiente del anexo I, deberá aportar copia compulsada de pertenencia a dicha Cooperativa, expedida por la misma y en la que consten los datos personales así como la calidad de socio del solicitante
- Tratándose de extranjeros, los correspondientes permisos en vigor, de residencia y trabajo por cuenta propia o, en caso de miembro de cooperativas, ajena.
- Inscripción o solicitud de la inscripción en el Registro de Empresarios de Comercio y Establecimientos Mercantiles de la Diputación General de Aragón
- Declaración jurada de no estar incurso en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad establecidos por la Ley.
- Estar dado de alta en el epígrafe correspondiente del IAE.
- Declaración de estar al corriente de pago de los tributos municipales exigidos para esa modalidad de venta.
- Declaración responsable de venta menor de alimentación solicitada y presentada en el Instituto Municipal de Salud Pública del Ayuntamiento de Zaragoza para el caso de actividades circunstanciales que conlleven la venta o manipulación de alimentos (rosquillas, roscones, adornos en la festividad de domingo de Ramos, castañas etc.). Se adjunta como anexo II
- Acreditación de experiencia por parte del solicitante en el ejercicio de la/s actividad/es que se pretende/n desarrollar en dominio público mediante autorizaciones concedidas al solicitante por Servicios Públicos del Ayuntamiento de Zaragoza en los últimos cinco años para este tipo de actuaciones.(actividades circunstanciales, puestos circunstanciales y/o puestos de temporada).

Dicha experiencia podrá acreditarse por remisión a los datos obrantes en el propio Ayuntamiento de Zaragoza relativos a las autorizaciones expedidas desde el Área de Servicios Públicos en el que se indique las autorizaciones o licencias que para actividades circunstanciales, puestos circunstanciales o puestos de temporada se hubieran concedido al solicitante.

11. Declaración jurada de asumir la plena y exclusiva responsabilidad de cuantos daños y perjuicios en las personas y en los bienes de dominio público y/o privado pudieran derivarse del desarrollo de la actividad artística o musical autorizada.

12. Respecto a los puestos de temporada de castañas deberá aportarse por los interesados en su solicitud certificado de ignifugación de los materiales susceptibles de combustión (casetas) y acreditar la existencia en el interior de la caseta de extintores de eficacia mínima 21A-113B o en su caso el certificado de revisión de los extintores

Si se comprobare que alguna de las solicitudes no aporta la documentación antes señalada, se requerirá al interesado para que en un plazo de diez días hábiles acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición archivándose en la forma establecida en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (ahora art. 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas)

Deberán presentarse los documentos originales, pudiendo acompañarse copia, en todo caso debidamente compulsada.

5.4 Presentación:

Los interesados en obtener autorización para las actividades licitadas, definidas en el acuerdo segundo del presente decreto, deberán presentar la solicitud en el Registro General de la Corporación o en cualquiera de las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común (ahora art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas), con la documentación que figura en el anexo I.

5.5 Plazo:

El plazo para la presentación del modelo normalizado que figura en el anexo I será de treinta días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación del presente decreto en el BOPZ.

No se admitirán solicitudes para el ejercicio de actividades circunstanciales, puestos circunstanciales o puestos de temporada en la vía pública con anterioridad o posterioridad a las fechas oficiales establecidas en esta convocatoria. Únicamente en el caso de que en el plazo oficial estipulado en esta convocatoria se reciba un número de solicitudes inferior al número de autorizaciones disponibles se podrán admitir solicitudes presentadas con posterioridad a la fecha final del período de solicitud. En este caso, se tendrán en cuenta tantas solicitudes como sean necesarias para alcanzar el número total de autorizaciones licitadas, siguiendo como criterio el orden de entrada de la solicitud según la fecha de entrada en el registro municipal.

Sexto. — Los solicitantes deberán cumplimentar para cada una de las actividades circunstanciales (categorías), puestos circunstanciales y/o puestos de temporada a las que concorra la solvencia económica, según la superficie y clase de aprovechamiento con relación a la actividad que se ejerza, y en todo caso por el período de tiempo autorizado. Ello mediante justificante de haber ingresado la tasa correspondiente en Tesorería Municipal o bien realizando un ingreso en la cuenta BBVA 01825567180200500888 del Ayuntamiento de Zaragoza, en concepto de depósito previo de la tasa establecida en el epígrafe 25.5. de la Ordenanza fiscal núm. 25 del Ayuntamiento de Zaragoza que deberá acreditarse en la Oficina Económico-Jurídica de Servicios Públicos con una antelación, de al menos diez días, a la fecha en la que está prevista la celebración de la actividad circunstancial autorizada. Para el envío del duplicado acreditativo de pago se habilita el fax de dicha oficina: 976 721 209.

Todos los aprovechamientos a que este decreto se refiere estarán sujetos a las tasas que por tales conceptos establezcan las Ordenanzas fiscales. Las tasas se establecerán en función de la superficie y clase de aprovechamiento, por unidad de concepto o con relación a la actividad que se ejerza, y en todo caso por el período de tiempo que determinen.

Esta tasa será incrementada, conforme a la ordenanza de aplicación, si en la solicitud presentada por el interesado y posteriormente en la licencia concedida para cada categoría se autorizase una superficie superior a la establecida con carácter general de 1 metro de fondo por 2 metros de ancho.

Se informa a los interesados que al objeto de facilitar los datos que se precisan para formalizar y constituir el depósito deberán contactar con el Servicio de Tesorería (976 721 235 y 976 724 523). Se advierte que los ingresos de terceros de los que no se tenga la constancia requerida no surtirán efecto, es decir, no se podrá constituir el depósito en cuestión, con las implicaciones legales y de cualquier otro tipo que de ello puedan derivar.

Se advierte que cumplida la fecha respectivamente señalada, aquellas solicitudes incompletas se tendrán por no admitidas para la autorización de actividades circunstanciales en la vía pública.

Los datos declarados por el solicitante, en cuanto a superficie ocupada y zona a la que concurren, y que sirven para efectuar la liquidación tributaria correspondiente, podrán ser objeto de comprobación por el personal municipal competente procediéndose en caso de no ajustarse a lo declarado, a la regularización correspondiente.

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

Séptimo. — Presentadas las solicitudes, dentro de los plazos fijados y acompañadas de la documentación prevista, la oficina municipal encargada de la tramitación de las autorizaciones clasificará las solicitudes recibidas por las actividades licitadas, incluyéndolas en la categoría correspondiente.

Por personal de la Oficina Económico-Jurídica de Servicios Públicos se valorará, conforme a la documentación aportada, la admisión o inadmisión de las solicitudes presentadas de cada categoría.

Octavo. — Cuando el número de solicitudes admitidas para cada uno de las actividades circunstanciales, puestos circunstanciales o puestos de temporada ofertados no supere el número máximo de licencias a otorgar, las autorizaciones se adjudicarán directamente a los peticionarios admitidos de las mismas.

Si el número de solicitudes admitidas, por actividad y puesto, excede del número de autorizaciones a conceder, el otorgamiento de la licencia se realizará atendiendo a la experiencia que en la actividad solicitada acredite el interesado.

Será objeto de valoración las licencias que acreditando la experiencia del solicitante en la misma actividad a la que concurren hubieran sido otorgadas por el Área de Servicios Públicos en los 5 años inmediatamente anteriores a la fecha del presente Decreto, otorgándose hasta un máximo de 2,5 puntos, 0,5 puntos por licencia anual y misma actividad.

Una vez computada dicha valoración se otorgarán las licencias objeto de licitación por orden de mayor a menor puntuación obtenida hasta completar el total de licencias en licitación por actividad. Si en alguna de las actividades los solicitantes admitidos hubieran obtenido la misma puntuación y el número de ellos excedieran las licencias a otorgar se procederá a efectuar un sorteo. Al objeto de realizarlo los interesados estarán ordenados alfabéticamente, con el número asignado, correlativo y válido a los efectos del sorteo, cuya relación se publicará oportunamente.

En dicho sorteo se inscribirán los solicitantes admitidos con la misma puntuación y se extraerán tantas bolas como licencias queden pendientes de adjudicar.

Noveno. — Posteriormente, se procederá en acto interno de la Oficina Económico-Jurídica de Servicios Públicos a efectuar la adjudicación, dentro de cada actividad —categoría—; puesto circunstancial o puesto de temporada asignando número de licencia, emplazamiento para aquellas actividades que dispusieran la realización en varias ubicaciones, horarios de ejercicio de la actividad, vigencia y superficie de la autorización y demás condiciones generales que dimanen del presente decreto.

Décimo. — De acuerdo con lo establecido en la Ordenanza fiscal núm. 25, aquellos solicitantes que, pese a haber sido admitidos por reunir todas las condiciones exigidas, no obtengan licencia, tendrán derecho a la devolución íntegra de la cantidad depositada a que se refiere el epígrafe sexto.

Igual derecho a devolución existirá si, una vez concedida la licencia, el beneficiario renuncia a la misma, de forma expresa y de modo que quede constancia por cualquier medio admitido en derecho, siempre y cuando no se haya ocupado el dominio público.

Una vez obtenida la licencia, si no llega a producirse la utilización del dominio público por fuerza mayor, el solicitante tendrá derecho a la devolución íntegra de la cantidad depositada.

Undécimo. — Las licencias concedidas para los titulares de actividades circunstanciales, puestos circunstanciales o puestos de temporada a los que resulte otorgada la autorización estarán sujetas a las siguientes prescripciones generales y particulares:

• Prescripciones generales:

—La autorización es personal e intransferible, y no puede ser objeto de cesión o subrogación.

—La autorización tendrá la vigencia establecida para la categoría, puesto circunstancial o de temporada correspondiente, transcurrido el cual el titular deberá presentar nueva solicitud una vez convocado el oportuno procedimiento.

—La autorización municipal que se otorgue tendrá validez exclusivamente para realizar la actividad de venta ambulante del producto autorizado en el período concedido y en la zona autorizada.

—La autorización tiene carácter discrecional y podrá ser revocada por el órgano municipal que la otorgó por incumplimiento de las condiciones a las que queda sometida o cuando lo considere conveniente, en atención a la desaparición de las circunstancias que la motivaron. Igualmente la presente autorización queda supeditada a quedar sin efecto cuando por circunstancias tales como obras, o de cualquier otra índole, así resulte aconsejable por razones de seguridad o, en general, motivos justificados de interés público. Por dichas causas podrá establecerse igualmente el cambio de emplazamiento o la suspensión temporal de la licencia.

—Las actuaciones en un punto concreto se suspenderán ocasionalmente en el caso de incompatibilidad con actividades lúdicas, culturales y de cualesquiera otra naturaleza que tenga la autorización municipal correspondiente o se autoricen durante las fiestas patronales o de Navidad.

—Las actividades circunstanciales -categorías-, puestos circunstanciales y puestos de temporada se realizarán en los espacios públicos fijados por la Oficina de Servicios Públicos y Policía Local en la zona correspondiente de forma que la actividad no cause molestia al tránsito peatonal, a la clientela y personal de los establecimientos próximos y no impida la accesibilidad y movilidad urbana.

—La ubicación de los vendedores no podrá situarse delante de los accesos a viviendas o a locales, salidas de emergencia ni en aquellos puntos de la vía pública en los que se hallen instaladas terrazas de hostelería y similares.

—La autorización, en todo caso, deberá cumplir las limitaciones establecidas en la normativa vigente sobre contaminación acústica.

—El emplazamiento donde se realice la actividad deberá quedar en perfectas condiciones de limpieza, según lo establecido en la Ordenanza municipal de limpieza pública, recogida y tratamiento de residuos sólidos.

—En todo momento se deberán respetar las instalaciones y servicios existentes, las zonas verdes y las plantaciones que puedan existir en la zona.

• Prescripciones particulares:

—Los horarios, de las actividades circunstanciales —categorías—, será con carácter general se realizarán, de forma ininterrumpida, de las 8:00 horas hasta las 21:00 horas.

—Respecto a los puestos de temporada (castañas), los horarios con carácter general se realizarán, de forma ininterrumpida, de las 10:00 a las 22:00 horas

—El titular del puesto de temporada de castañas deberá disponer en la instalación de extintores de eficacia mínima 21A-113B:

—Los horarios de los puestos circunstanciales (gorros y banderolas) se realizarán en horario y de forma ininterrumpida

• Prohibiciones:

—En la zona autorizada únicamente podrá realizarse las actividades objeto de autorización y en los términos concretos que vengan especificados en la misma, debiendo ser ejercida exclusivamente por la persona autorizada.

—No se realizarán taladros para sujeción al suelo de ningún elemento o instalación.

Duodécimo. — El órgano municipal competente o en quien delegue podrá establecer nuevas limitaciones o exclusiones en espacios concretos donde la proliferación de molestias vecinales así lo aconseje.

Decimotercero. — Cuando por agentes de la Policía Local se constatare, bien de oficio o a instancia de otros servicios municipales o de terceros, la realización en el dominio público de alguna de las actividades descritas en el presente decreto sin la preceptiva autorización o vulnerando las condiciones impuestas en la misma, será inmediatamente suspendida y se formulará la correspondiente denuncia.

Decimocuarto. — Los titulares de las presentes autorizaciones deberán asumir la plena y exclusiva responsabilidad de cuantos daños y perjuicios en las personas y en los bienes de dominio público y/o privado pudieran derivarse del desarrollo de la actividad artística o musical autorizada

Decimoquinto. — De conformidad con lo dispuesto en la disposición transitoria de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; sobre régimen transitorio de los procedimientos al presente expediente, iniciado antes de la entrada en vigor de dicha Ley no le será de aplicación la misma, rigiéndose por la normativa anterior.

Decimosexto. — El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el BOPZ.

Decimoséptimo. — De conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 b) de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, las sucesivas notificaciones a que se refieren los epígrafes anteriores de este decreto se practicarán mediante publicación en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial (ahora web municipal zaragoza.es/ElAyuntamiento/TablónMunicipal).

Ello no obstante, el requerimiento para subsanación a que se refiere el epígrafe quinto y la concesión de las licencias se notificarán individualmente».

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos.

Zaragoza, a 14 de octubre de 2016. — El jefe de la Oficina Económico-Jurídica de Servicios Públicos, Enrique Asensio García.



ANEXO I
SOLICITUD de AUTORIZACION para ACTIVIDADES CIRCUNSTANCIALES en dominio público con PUESTO DESMONTABLE conforme DECRETO

D. y domicilio en C./Avda./Pd. con DNI CP
designando como medio (s) de comunicación con el Ayuntamiento de Zaragoza
MOVIL EMAIL FAX

Nota: La omisión y/o error en la designación de dichos medios dará lugar a la inadmisión de las solicitudes presentadas.

SOLICITA, autorización para la realización de las siguiente/s actividades, a celebrar en las fechas y emplazamientos señalados ACTIVIDADES CIRCUNSTANCIALES (CATEGORIAS), PUESTOS CIRCUNSTANCIALES (GORROS Y BANDEROLAS) Y PUESTOS DE TEMPORADA (CASTAÑAS) a celebrar en las fechas y emplazamientos señalados.

ACTIVIDADES CIRCUNSTANCIALES -CATEGORIAS-

Venta de roscones con motivo de las festividades de Epifanía (6 de enero de 2017); San Valero (28 y 29 de enero de 2017); San Blas (2 y 3 de febrero de 2017) y Santa Agueda (4 y 5 de febrero de 2017).

Venta de palmas y adornos propios de la festividad del Domingo de Ramos, con motivo de ésta del martes 4 de abril al domingo 9 de abril de 2017, ambos inclusive.

Venta de rosquillas con ocasión de San Antonio (11, 12 y 13 de junio de 2017) y San Nicolás (5,6,7 y 8 de diciembre de 2016)

PUESTOS CIRCUNSTANCIALES

Venta de gorros y banderolas en las inmediaciones de la Plaza de Toros y campo Romareda para los días de corrida o competición.

PUESTOS DE TEMPORADA

Venta de Castañas del 1 de noviembre al 31 de marzo (a.i)

Todo ello conforme al Decreto que regula las condiciones y requisitos para la obtención de licencia para la realización de actividades circunstanciales -CATEGORIAS- en dominio público de la ciudad de Zaragoza.

*Marque una, varias o todas las categorías a las que esté interesado.

*Asimismo el solicitante, con los requisitos previstos, podrá optar por licitar a las categorías de ACTIVIDADES CIRCUNSTANCIALES en concurrencia con las actividades de PUESTOS de temporada CASTAÑAS Y PUESTOS CIRCUNSTANCIALES de GORROS Y BANDEROLAS siempre que los días de celebración y horario se compaginen por el solicitante.

*El plazo será de TREINTA días naturales contados desde la publicación de la presente convocatoria en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA (BOPZ).

Pertenece el solicitante a una Cooperativa de Trabajo Asociado (marque con una X si procede)

SUPERFICIE REQUERIDA (marque la necesaria hasta un máximo de 4m2)

La superficie general autorizada no podrá exceder de 1 metro de fondo por 2 metros de ancho.

ACREDITACION DE LA SOLVENCIA PROFESIONAL Y ECONOMICA

Los solicitantes deberán acreditar la solvencia profesional y económica que a continuación se indica con la documentación que se relaciona en el apartado cuarto de requisitos y 5.3 (documentación ANEXA) del Decreto.

SOLVENCIA PROFESIONAL

Con experiencia Sin experiencia (marque la que proceda)

Experiencia del solicitante/s en el ejercicio de la actividad que se pretende desarrollar en dominio público: autorizaciones concedidas al solicitante por Servicios Públicos del Ayto de Zaragoza en los últimos 5 años para este tipo de actuaciones (actividades circunstanciales, puestos circunstanciales y/o puestos de temporada).

Nota: Dicha experiencia podrá acreditarse por remisión a los datos obrantes en el propio Ayto. de Zaragoza relativos a las autorizaciones expedidas desde el Área de Servicios Públicos en el que se indique las autorizaciones o licencias que para actividades circunstanciales, puestos circunstanciales o puestos de temporada se hubieran concedido al solicitante.

SOLVENCIA ECONOMICA

Los solicitantes deberán cumplimentar para cada una de las actividades circunstanciales (categorías), puestos circunstanciales y/o puestos de temporada a las que concurra la solvencia económica, según la superficie y clase de aprovechamiento con relación a la actividad que se ejerza, y en todo caso por el período de tiempo autorizado. Ello mediante justificante de haber ingresado la tasa correspondiente en Tesorería Municipal o bien realizando un ingreso en la cuenta BBVA 0182567180200500888 del Ayuntamiento de Zaragoza, en concepto de depósito previo de la tasa establecida en el epígrafe 25.5. de la Ordenanza Fiscal 25 del Ayto de Zaragoza que deberá acreditarse en la Oficina Económico Jurídica de Servicios Públicos con una antelación, de al menos 10 días, a la fecha en la que está prevista la celebración de la actividad circunstancial autorizada. Para el envío del duplicado acreditativo de pago se habilita el fax de dicha oficina: 976-721209.

Todos los aprovechamientos a que este Decreto se refiere estarán sujetos a las tasas que por tales conceptos establezcan las Ordenanzas fiscales. Las tasas se establecerán en función de la superficie y clase de aprovechamiento, por unidad de concepto o con relación a la actividad que se ejerza, y en todo caso por el período de tiempo que determinen.

Esta tasa será incrementada, conforme a la ordenanza de aplicación, si en la solicitud presentada por el interesado y posteriormente en la licencia concedida para cada categoría se autorizase una superficie superior a la establecida con carácter general de 1 metro de fondo por 2 metros de ancho.

NOTA Se informa a los interesados que al objeto de facilitar los datos que se precisan para formatizar y constituir el depósito deberán contactar con el Servicio de Tesorería (976721235 y 976724523). Se advierte que los ingresos de terceros de los que no se tenga la constancia requerida no surtirán efecto, es decir, no se podrá constituir el depósito en cuestión, con las implicaciones legales y de cualquier otro tipo que de ello puedan derivar que deberá presentarse con una antelación, de al menos 10 días, a la fecha en la que está prevista su celebración.

DOCUMENTACION A PRESENTAR

- El solicitante aporta con la presente solicitud la siguiente documentación (marque la que proceda)
- 1. DNI en vigor del solicitante, que deberá ser persona física.
- 2. Documento acreditativo de alta en la Seguridad Social y justificante de pago de las cotizaciones en el régimen especial de trabajadores autónomos o, en caso de pertenecer a una cooperativa, en el régimen general.
- 3. En el caso de haber indicado su pertenencia a una Cooperativa de Trabajo Asociado en la casilla correspondiente del Anexo I, deberá aportar copia compulsada de pertenencia a dicha Cooperativa, expedida por la misma y en la que consten los datos personales así como la calidad de socio del solicitante
- 4. Tratándose de extranjeros, los correspondientes permisos en vigor, de residencia y trabajo por cuenta propia o, en caso de miembro de cooperativas, ajena.
- 5. Inscripción o solicitud de la inscripción en el Registro de Empresarios de Comercio y Establecimientos Mercantiles de la Diputación General de Aragón
- 6. Declaración jurada de no estar incurso en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad establecidos por la Ley.
- 7. Estar dado de alta en el epígrafe correspondiente del I.A.E
- 8. Declaración de estar al corriente de pago de los tributos municipales exigidos para esa modalidad de venta.
- 9. Declaración responsable de venta menor de alimentación solicitada y presentada en el Instituto Municipal de Salud Pública del Ayto de Zaragoza para el caso de actividades circunstanciales que conlleven la venta o manipulación de alimentos (rosquillas, roscones y adornos en la festividad de domingo de Ramos)
- 10. Acreditación, si procede, de experiencia por parte del solicitante en el ejercicio de la actividad que se pretende desarrollar en dominio público mediante autorizaciones concedidas por Servicios Públicos del Ayto de Zaragoza en los últimos 5 años para este tipo de actuaciones (actividades circunstanciales, puestos circunstanciales y/o puestos de temporada).
- 11. Declaración jurada de asumir la plena y exclusiva responsabilidad de cuantos daños y perjuicios en las personas y en los bienes de dominio público y/o privado pudieran derivarse del desarrollo de la actividad artística o musical autorizada
- 12. Respecto a los puestos de temporada de castañas deberá aportarse por los interesados en su solicitud certificado de ignifugación de los materiales susceptibles de combustión (casetas) y acreditar la existencia en el interior de la caseta de extintores de eficacia mínima 21A-113B o en su caso el certificado de revisión de los extintores

Nota: Dicha experiencia podrá acreditarse por remisión a los datos obrantes en el propio Ayto. de Zaragoza relativos a las autorizaciones expedidas desde el Área de Servicios Públicos en el que se indique las autorizaciones o licencias que para actividades circunstanciales, puestos circunstanciales o puestos de temporada se hubieran concedido al solicitante.

NOTA Deberán presentarse los documentos originales, pudiendo acompañarse copia, en todo caso debidamente compulsada. Si se comprobase que alguna de las solicitudes no aporta la documentación antes señalada, se requerirá al interesado para que en un plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición archivándose sin más trámite.

El plazo para la presentación del modelo normalizado que figura en el ANEXO I será de TREINTA DIAS naturales contados desde la publicación del presente Decreto en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza.

Zaragoza a de de 2016
Firma del solicitante

ANEXO II

Zaragoza
Ayuntamiento
Instituto Municipal de Salud Pública
Servicio de Salud Pública

DECLARACION RESPONSABLE
CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS HIGIENO-SANITARIOS PARA VENTA MENOR DE ALIMENTACION EN ESTABLECIMIENTOS Y/O ACTIVIDADES NO PERMANENTES

Espacio reservado para el sello de entrada

PRESENTACION CON UNA ANTELACION MINIMA DE 15 DIAS A LA CELEBRACION DE LA ACTIVIDAD

1. DATOS DE LA FERIA/EVENTO
 FERIA/EVENTO: _____
 SAMPALAZAMIENTO: _____
 FECHA CELEBRACION: _____ HORARIO: _____

2. DATOS DEL ESTABLECIMIENTO:
 TIPO DE ACTIVIDAD: _____
 (Indicar una de las de arriba)

3. DATOS DEL TITULAR
 N.I.F.: _____ PRIMER APELLIDO/ RAZON SOCIAL: _____ SEGUNDO APELLIDO: _____ NOMBRE: _____
 DOMICILIO (Calle, Plaza, Avda): _____ Nº: _____ DUPL. KM. BLOQ. ESC. PLANTA. PRETA. C.P. _____
 MUNICIPIO: _____ PROVINCIA: _____ TFM/ MÓVIL: _____ CORREO ELECTRÓNICO: _____ FAX: _____

4. DATOS DEL REPRESENTANTE
 N.I.F.: _____ PRIMER APELLIDO/ RAZON SOCIAL: _____ SEGUNDO APELLIDO: _____ NOMBRE: _____
 DOMICILIO (Calle, Plaza, Avda): _____ Nº: _____ DUPL. KM. BLOQ. ESC. PLANTA. PRETA. C.P. _____
 MUNICIPIO: _____ PROVINCIA: _____ TFM/ MÓVIL: _____ CORREO ELECTRÓNICO: _____ FAX: _____

5. DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD:
 (Relación de los alimentos que se elaboran y/o se venden)

Si manipulación de alimentos (todos los alimentos se venden envasados): SI NO
 Con manipulación de alimentos (NO BARES): SI NO
 ¿En este caso realiza alguna de las siguientes manipulaciones? (Señale o marque las que realice):
 Tostado Venta a granel Hornado de masas Elaboración de rosquillas Elaboración de crêpes dulces
 Freírse masas fritas y churros
 Elaboración de dulces, golosinas, ... (algodonos manzanas de caramelo frutos secos garrafiados)
 Otros _____

6. DECLARACION RESPONSABLE
 Yo, _____ con DNI _____, en representación del establecimiento cuyos datos figuran en este escrito, DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD que se compromete a cumplir las condiciones higiénico-sanitarias e higiénicas establecidas en la legislación de seguridad alimentaria vigente, y a llevar a cabo un programa de Autocontrol basado en las prácticas higiénicas correctas, todo ello durante la celebración de la actividad abajo indicada.

Zaragoza, a _____ de _____ de 20____

* Normativa aplicable:
 Reglamento RS/2/2004 Relativo a la Higiene de los productos alimenticios (Anexo III)
 R.D. 199/2010 Por el que se regula el ejercicio de la venta ambulante o no sedentaria.

El cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 15.1 del Decreto de 13 de diciembre de 2015, de modificación de bases de régimen personal, puede ser objeto de recurso de amparo ante el Tribunal Constitucional, con arreglo a lo establecido en el artículo 161.1 de la Constitución Española.

EXTRACTO DE LA NORMATIVA VIGENTE SOBRE LOS REQUISITOS MÍNIMOS GENERALES PARA LOS PUESTOS VENTA MENOR DE ALIMENTACIÓN

- 1 Los puestos deberán mantenerse limpios y en buen estado y estar situados, diseñados y contruidos de forma que impidan el riesgo de contaminación de los alimentos, en particular por parte de animales y organismos nocivos.
- 2 Las estructuras de los puestos (suelos, paredes, techos) serán de materiales de fácil limpieza, y dispondrán de instalaciones adecuadas para mantener una correcta higiene personal (incluidas las instalaciones para limpieza y secado higiénico de las manos, instalaciones sanitarias higiénicas y vestuarios)
- 3 Las superficies que estén en contacto con los alimentos, los equipos y los utensilios de trabajo, deberán estar en buen estado y ser fáciles de limpiar y, en caso necesario, de desinfectar, lo que requerirá que los materiales sean lisos, lavables, resistentes a la corrosión y no tóxicos (No está permitido el uso de superficies ni utensilios de madera).
- 4 Deberán contar con material adecuado para la limpieza y, cuando sea necesario, la desinfección del equipo y los utensilios de trabajo.
- 5 En caso de expendir alimentos mediante manipulación o fraccionamiento, deberán disponer de suministro suficiente de agua potable, caliente, fría o ambas, para evitar la contaminación de los productos mediante unas correctas prácticas de higiene de manipuladores y limpieza de utensilios y superficies.
- 6 Los manipuladores dispondrán de la acreditación que justifique que poseen instrucción y formación en cuestiones de higiene alimentaria de acuerdo con su actividad laboral y buenas prácticas de manipulación de los alimentos.
- 7 Los alimentos deberán estar debidamente envasados y etiquetados, y estarán a disposición de la inspección, la documentación comercial que amparen la procedencia legal de los productos a la venta. En caso de fraccionamiento, se mantendrá el correcto etiquetado e información en la venta del producto.
- 8 Los puestos deben de poseer vitrinas o pantallas protectoras y situados de manera que se prevenga el riesgo de contaminación de los productos, la presencia de insectos y/o animales indeseables y la manipulación directa por los clientes.
- 9 Deberán colocar los alimentos (exposición, almacenamiento,...) de forma que se evite el riesgo de contaminación de los mismos, a la temperatura adecuada, elevados del suelo en estanterías con superficies de fácil limpieza, alejados de zonas sucias (árboles, tierra,...), envasados o protegidos mediante vitrinas, ordenados según su naturaleza de forma que se eviten contaminaciones cruzadas y transmisión de olores y sabores extraños. Los alimentos que no necesitan temperatura regulada se tienen que almacenar en lugares limpios, secos, ventilados y protegidos de la luz solar, lluvia...
- 10 Dispondrán de cámaras suficientes, con termómetro de lectura para conservar aquellos alimentos que precisen de temperatura regulada (refrigeración, congelación). Hay que asegurarse de que los alimentos conservados en refrigeración no han roto la cadena de frío en ningún momento.
- 11 Dispondrán de cubo de cierre con tapa y apertura no manual con pedal para el almacenamiento y eliminación higiénica de los residuos.

³ Vitrinas, básculas, cámaras frigoríficas, cámaras de congelación
⁴ Recipientes, cuchillos, pinzas o palas para servir...

SECCIÓN SEXTA

CORPORACIONES LOCALES

GELSA

Núm. 9.306

La señora alcaldesa ha aprobado los padrones de la tasa por alcantarillado correspondiente al primer semestre de 2016 y de las tasas del ejercicio 2016 correspondientes a badenes y rodaje por las vías públicas.

Dichos padrones quedan expuestos al público a efectos de reclamaciones durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir de la fecha del anuncio de cobranza en el BOPZ.

Contra el acto de aprobación de los padrones y de las liquidaciones allí establecidas puede formularse recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde la finalización del período de exposición.

Simultáneamente, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de Recaudación, se hace pública la apertura del período de cobranza conforme a las siguientes normas:

Plazos

- Período voluntario: Dos meses a partir de la publicación en el BOPZ.
- Período ejecutivo: Se inicia transcurrido el plazo anterior y determina las consecuencias previstas en la legislación vigente para dicho período.

Lugar y horario de pago

- En las oficinas municipales, de 11:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes.
 - En las oficinas de Gelsa de Ibercaja Banco, Bantierra y Banco Santander.
- En ambos casos a partir de la publicación en el BOPZ y mientras dure el período voluntario.

Domiciliaciones bancaria

Se cargarán en la cuenta a partir de la fecha de publicación en el BOPZ. Sin embargo, los contribuyentes respecto de los que la entidad bancaria haya devuelto el recibo podrán pagarlo en voluntaria en el Ayuntamiento en el horario y plazo establecidos.

Recibos no domiciliados

Los contribuyentes que hayan recibido el aviso de pago podrán pagarlo, en el plazo referido del período voluntario, presentando el aviso bien en las oficinas del Ayuntamiento o bien en las oficinas de las siguientes entidades: Ibercaja, Banco Santander o Bantierra.

Gelsa, a 14 de octubre de 2016. — La alcaldesa, Francisca de la Torre Giménez.

MARÍA DE HUERVA

Núm. 9.308

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 30 de septiembre de 2016 se ha aprobado el padrón de la tasa por utilización privativa de la vía pública con badenes y las liquidaciones de reservas de espacios en calzada correspondiente al año 2016.

Dicho padrón se expone al público por plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOPZ del presente anuncio, durante el cual estará a disposición de los interesados en las oficinas generales del Ayuntamiento.

El régimen de recursos contra este acto administrativo es el siguiente:

Contra el acto de aprobación del padrón podrá formularse recurso de reposición ante la Junta de Gobierno en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública.

El plazo de ingreso del padrón de la tasa por utilización privativa de la vía pública con badenes en período voluntario será de dos meses, a contar desde la publicación del presente anuncio en el BOPZ, pudiendo efectuarse el pago por domiciliación bancaria, transferencia bancaria o bien en metálico en las oficinas generales del Ayuntamiento.

Transcurrido el período voluntario sin que se haya efectuado el pago, se iniciará el período ejecutivo, que determina el devengo de los recargos e intereses de demora sobre el importe de la deuda no ingresada, en los siguientes términos: En caso de que la deuda se satisfaga con anterioridad a la notificación de la providencia de apremio, el recargo exigible será del 5%, y no habrán de satisfacerse intereses de demora. El recargo exigible será del 10% en caso de que, notificada la providencia de apremio, el importe de deuda no ingresada y recargo se satisfaga dentro de los plazos marcados por el artículo 62.5 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y tampoco habrán de satisfacerse en este caso intereses de demora. En último término, agotadas las dos posibilidades anteriores, procederá un recargo del 20%, con exigencia asimismo de los intereses de demora correspondientes. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 26, 28 y 161 de la citada Ley 58/2003.

María de Huelva, a 14 de octubre de 2016. — La alcaldesa, María del Mar Vaquero Perianez.

PINA DE EBRO

Núm. 9.319

Aprobado por decreto de Alcaldía de fecha 7 de octubre de 2016 el padrón fiscal correspondiente a la prestación del servicio de Escuela Municipal Infantil correspondiente al mes de octubre 2016, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de su publicación en el BOPZ, a efectos de presentación de reclamaciones.

Transcurridos los quince días de exposición pública se iniciará la cobranza en período voluntario, que tendrá una duración de sesenta y dos días naturales. Los pagos podrán efectuarse mediante domiciliación bancaria o bien mediante ingreso en el Banco Santander, S.A., número de cuenta ES93 0049 0934 38 2010010138; Ibercaja Banco, S.A.U., número de cuenta ES98 2085 5402 46 0330016657, y Nueva Caja Rural de Aragón, S.C.C., número de cuenta ES52 3191 0194 1345 60436026.

Vencido el período de pago voluntario sin que este se haya realizado, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio, devengando el recargo de apremio y los intereses de demora.

RÉGIMEN DE RECURSOS: Contra la aprobación del padrón antecitado y de sus liquidaciones se podrá formular recurso de reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes a contar desde la finalización de la exposición pública. Contra su desestimación, expresa o presunta, cabe recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la resolución del recurso de reposición, si fuera expresa, y, si no lo fuese, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

No podrán simultanearse la interposición del recurso de reposición y la reclamación económico-administrativa.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Pina de Ebro, a 7 de octubre de 2016. — La alcaldesa-presidenta, Marisa Fanlo Mermejo.

SABIÑÁN

Núm. 9.324

El Ayuntamiento de Sabiñán, mediante acuerdo de Pleno de 5 de octubre de 2016, ha acordado la aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio de ludoteca municipal.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOPZ, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que se estimen oportunas. Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo. Sabiñán, a 17 de octubre de 2016. — El alcalde, Ignacio Marcuello Casorrán.

TARAZONA

Núm. 9.222

Por la M.I. Alcaldía-Presidencia se ha dictado resolución núm. 1088-2016, de fecha 3 de octubre de 2016, por la que se aprueba la convocatoria y las bases para la selección y provisión de vacantes temporales de puestos de portero-subalterno del Ayuntamiento de Tarazona que a continuación se detallan:

Entidad local: Ayuntamiento de Tarazona.

Plaza: Subalterno-portero, vacantes temporales de funcionarios y laborales, igual categoría.

Procedimiento: Oposición.

Turno: Libre.

Primera. — *Objeto de la convocatoria.*

De conformidad con la plantilla de la entidad local, es objeto de la presente convocatoria la provisión temporal de las vacantes que puedan producirse en las plazas de subalterno-portero (para suplencia de titular, de las vacantes, y la incapacidad laboral temporal, excedencias, vacaciones, licencias, acumulación de tareas, etc., de los trabajadores de las citadas plazas) funcionarias y laborales de la RPT del Ayuntamiento de Tarazona, encuadradas en el grupo: Agrupaciones profesionales, complemento de destino 13 y laborales asimilados en su complemento de puesto de trabajo. Dichas plazas están dotadas con las retribuciones correspondientes al grupo referido. Se trata de puestos de trabajo, funcionarios y laborales, con un contenido similar y categoría igual, y que debe requerir requisitos y conocimientos similares sea la naturaleza del puesto funcional o laboral.

Segunda. — *Condiciones de los aspirantes.*

Para tomar parte en esta oposición será necesario:

a) Ser español, sin perjuicio de lo dispuesto sobre el acceso al empleo público de nacionales de otros Estados en el artículo 57.2 de la Ley 7/2007, del Estatuto Básico del Empleado Público.

b) Tener cumplidos los 16 años y no superar la edad de jubilación forzosa.

c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni tener inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos o haber sido despedido como personal laboral en los términos establecidos en el artículo 51.1 d) de la Ley 7/2007, del Estatuto Básico del Empleado Público.

Todos los requisitos enumerados en esta base deberán poseerse en el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse en el momento de la firma del contrato correspondiente.

Tercera. — *Instancias.*

Las instancias solicitando tomar parte en la oposición, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda, se dirigirán al alcalde-presidente de la entidad local acompañadas de:

— Fotocopia del DNI o NIE.

— Justificante de haber ingresado 11,33 euros, en concepto de derechos de examen, en la cuenta núm. ES4920851119580300141410 a nombre del Ayuntamiento de Tarazona.

Las instancias se presentarán en esta entidad local durante el plazo de diez días naturales, contados a partir del siguiente al que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria en el BOPZ. (Se publicarán igualmente en la página web-portal de transparencia y tablón de anuncios) La cantidad abonada en concepto de derechos de examen solo será devuelta a quienes no fueran admitidos a las pruebas por faltar alguno de los requisitos exigidos para tomar parte en las mismas. A tal efecto, el reintegro se realizará de oficio.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. La presentación de la instancia implica, a los efectos previstos en la Ley 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el consentimiento de los afectados para su inclusión en el Fichero de Personal de esta entidad local, cuya finalidad es la derivada de la gestión del Área de Recursos Humanos, siendo obligatoria su cumplimentación, disponiendo de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en los términos previstos en la legalidad vigente, y siendo responsable del fichero la entidad local.

Cuarta. — *Admisión de aspirantes.*

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. La resolución se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Tarazona y portal de transparencia, con expresión del plazo de subsanación de errores de cinco días hábiles, que se conceda a los aspirantes excluidos y del plazo concedido a efectos de formular recusaciones y determinada lugar y fecha de la celebración de la prueba y orden de ejecución de la misma. En la misma resolución se indicará la composición del órgano de selección. Esta publicación será determinante a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

En el supuesto de que no existieran reclamaciones contra la lista publicada, se entenderá elevada a definitiva sin la necesidad de nueva publicación.

Quinta. — *Tribunal seleccionador.*

El órgano de selección, de conformidad con lo establecido en Real Decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, estará constituido de la siguiente forma:

PRESIDENTE: Un empleado del Ayuntamiento de Tarazona, designado por la Alcaldía, perteneciente al área funcional y/o directiva en la que se ubica la plaza y/o puesto de trabajo a seleccionar.

VOCALES:

— Dos empleados del Ayuntamiento de Tarazona, designados por la Alcaldía, uno de los cuales actuará como secretario del tribunal.

— Dos empleados del Ayuntamiento de Tarazona, uno, a propuesta del comité de empresa y otro, a propuesta de la Junta de Personal.

Los vocales deberán poseer titulación igual o superior a la requerida para las plazas convocadas en la misma área de conocimiento específico, y/o expertos en selección, y deberán pertenecer al mismo grupo o grupos superiores.

El órgano de selección no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia al menos de tres de sus miembros.

El órgano de selección queda autorizado para resolver las incidencias que se produzcan.

La pertenencia al tribunal de sus miembros será a título individual. Dicho tribunal deberá ajustarse en su actuación a los principios de independencia y discrecionalidad técnica.

Podrán asistir asesores técnicos, con voz y sin voto, cuya designación y actuación deberá ajustarse a los mismos principios que los miembros del tribunal.

Los miembros del tribunal y los asesores técnicos, en su caso, habrán de abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante y los aspirantes podrán recusarlos, cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sexta. — Los opositores serán convocados para el ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el tribunal.

Séptima. — *Oposición.*

Los aspirantes realizarán un ejercicio de carácter obligatorio y eliminatorio:

EJERCICIO ÚNICO: Consistirá en un examen de test con cincuenta preguntas con varias opciones de respuesta, siendo solo una de ellas correcta. Se podrán añadir preguntas de reserva, por si se impugnase alguna de las cincuenta previstas, así como para dirimir situaciones de empate. Dichas preguntas habrán de estar relacionadas con las tareas asignadas a los puestos de trabajo a cubrir. Los aspirantes deberán responder en un tiempo máximo de cuarenta y cinco minutos. En este ejercicio se valorará el nivel de conocimientos de los candidatos. Las respuestas incorrectas serán penalizadas con una respuesta correcta por cada tres preguntas contestadas incorrectamente. Se informará previamente a los aspirantes sobre la forma de evaluación en el supuesto de existencia de empates.

Temario

1. El Ayuntamiento. Organización y órganos de gobierno.
2. Dependencias municipales del Ayuntamiento de Tarazona. Funciones y labores a realizar en los diferentes edificios, en función de sus características y usos.
3. Información y atención al público. Atención telefónica. Listines telefónicos: confección, actualización y uso.
4. Control de accesos. Sistemas informáticos de acceso de usuarios a instalaciones.
5. Apertura y cierre de edificios y locales. Puesta en marcha y parada de instalaciones.
6. Depósito, entrega, recogida y distribución de correspondencia y objetos.
7. Almacenamiento y traslado de materiales y enseres. Traslado de cargas.
8. Manejo de máquinas reproductoras, multcopistas, fax, encuadernadoras y otras análogas. Trabajos de oficina (ofimática nivel básico).
9. Revisión y reposición de materiales, equipamiento e instalaciones. Subsanación de anomalías y desperfectos que no exijan especial cualificación técnica.
10. Descripción, funcionamiento y mantenimiento básico de aparatos eléctricos en edificios, proyectores, sistemas de sonido, sistema de megafonía, etcétera.
11. Prevención de riesgos laborales. Medidas preventivas y pautas de actuación ante incendios y emergencias.

Octava. — *Calificación de la oposición.*

El ejercicio tendrá carácter eliminatorio y será calificado con un máximo de 10 puntos, siendo necesario para aprobar un mínimo de 5 puntos. El número de puntos que podrán ser otorgados será de 0 a 10. Las calificaciones se harán públicas y serán expuestas en el tablón de edictos de la entidad local, portal de transparencia y página web.

Novena. — *Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento.*

Una vez terminada la oposición, el tribunal publicará el nombre del/los aspirante/s aprobado/s, elevando dicha propuesta a la Alcaldía-Presidencia de la entidad local para que efectúe el correspondiente nombramiento/contratación temporal, una vez haya/n presentado en la entidad local, dentro del plazo de cinco días naturales (a fijar por la entidad local), contados a partir de la publicación de la lista de aprobados, los siguientes documentos:

1. Copia compulsada del DNI, NIE o documento que acredite el régimen de nacionalidad en los términos previstos en el artículo 57 de la Ley 7/2007, del Estatuto Básico del Empleado Público.
2. Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función.
3. Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad.

Presentada la documentación preceptiva por el/los aspirante/s seleccionados/s y una vez aprobada la propuesta por la Alcaldía-Presidencia de la entidad local, el/los opositor/es nombrados deberá tomar posesión o suscribir contrato; incorporándose en el plazo de tres días hábiles, a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento. Se establecerá un turno de reserva o bolsa de trabajo para otros nombramientos interinos o contrataciones temporales de la categoría profesional de la/s plaza/s convocada/s con los aspirantes que hayan superado el proceso selectivo pero que no hayan podido ocupar la/s plaza/s convocada/s, al obtener menor puntuación que el/los aspirante/s propuesto/s por el tribunal. El funcionamiento de la citada bolsa será el establecido en la cláusula decimoquinta.

Décima. — *Incidencias.*

El tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición, en todo lo no previsto en estas bases.

Undécima. — En lo no previsto en estas bases, será de aplicación el Real Decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre: Texto refundido del Estatuto Básico del Empleado Público y, en lo que no se opongan o contradigan al mismo, el Decreto 80/97, de 10 de junio, del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de provisión de puestos de trabajo, carrera administrativa y promoción profesional de los funcionarios de la Comunidad Autónoma de Aragón; el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, y el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local.

Duodécima. — A los efectos previstos en el anexo IV del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnización por razón de servicio, junto con el anexo XVIII de la Resolución de 30 de diciembre de 2005 de la Secretaría de Hacienda y Presupuestos, únicamente se tendrán en cuenta en el supuesto de que el referido proceso de selección se celebre fuera de la jornada laboral establecida con carácter general para los empleados públicos que integran el Ayuntamiento de Tarazona.

Decimotercera. — De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contra las presentes bases, que son definitivas en vía administrativa, puede interponerse

alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes ante el mismo órgano que dictó el acto o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza, a elección, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de las mismas en el BOPZ. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponerse recurso contencioso administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello, sin perjuicio de que pueda ejercitarse cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Decimocuarta. — *Funcionamiento bolsa de trabajo.*

Las normas de funcionamiento de dicha bolsa de trabajo serán las siguientes:

Los aspirantes serán requeridos por orden de puntuación según se vaya necesitando cubrir las vacantes, ya sea como personal laboral temporal o nombramiento funcionario interino. Aportarán ante la Corporación, dentro del plazo de cinco días naturales desde que manifiesten a través de la aportación en el Ayuntamiento su intención favorable al respecto, los documentos acreditativos de reunir las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Cumplidos los requisitos precedentes, el órgano competente efectuará la propuesta de contratación del aspirante propuesto, quien deberá incorporarse o tomar posesión en el plazo de tres días hábiles a contar del siguiente a aquel en que le sea notificada la propuesta de contratación.

Decimoquinta. — *Vigencia de la bolsa de empleo.*

La bolsa de trabajo formada en la presente convocatoria quedará sin efecto en caso de convocatoria de plazas/puestos de las mismas categorías a las que son incluidas en la presente convocatoria para su provisión definitiva; en tal caso, los aspirantes que habiendo superado algún ejercicio no hayan obtenido plaza formarán una nueva bolsa de empleo que sustituirá a esta. De no convocarse proceso selectivo, esta bolsa tendrá una vigencia de dos años, prorrogables si no se indica lo contrario expresamente a otro más, debiendo procederse a la creación de una nueva transcurrido dicho período.

Tarazona, a 4 de octubre de 2016. — El alcalde-presidente, Luis María Beamonte Mesa.

SECCIÓN SÉPTIMA

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de Primera Instancia

JUZGADO NÚM. 5

Núm. 9.261

Don Jaime Nieto Avellaned, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Zaragoza:

Hace saber: Que en este Juzgado se han seguido autos de liquidación de la sociedad de gananciales núm. 131/2014-2, a instancia de María Isabel Moreno Gil frente a Patricio Escobar Torrico, habiéndose dictado sentencia con fecha 4 de octubre de 2016, cuya parte dispositiva es la siguiente:

«Parte dispositiva:

Decido: Que desestimando la impugnación del cuaderno particional formulada por la procuradora doña Beatriz María Díaz Rodríguez, en nombre y representación de María Isabel Moreno Gil, debo declarar y declaro haber lugar a la aprobación del cuaderno particional efectuado en los presentes autos por el contador partidador señor Acero Remírez en fecha 3 de febrero de 2016.

Todo ello sin expresa condena en costas, por lo que cada parte deberá abonar las causadas a su instancia y las comunes por mitad.

Notifíquese en legal forma la presente sentencia a las partes, poniendo en su conocimiento que contra la misma, que no es firme, cabe interponer ante este Juzgado recurso de apelación en los veinte días siguientes al de su notificación, correspondiendo en su caso conocer del mismo a la Ilma. Audiencia Provincial de Zaragoza».

Y para que sirva de notificación al demandado Patricio Escobar Torrico, cuyo paradero se desconoce, expido el presente en Zaragoza a cinco de octubre de dos mil dieciséis. — El letrado de la Administración de Justicia, Jaime Nieto Avellaned.

JUZGADO NÚM. 16

Núm. 9.196

Don José Antonio Laguardia Hernando, letrado de la Administración de Justicia con destino en el Juzgado de Primera Instancia número 16 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el presente procedimiento de familia, guarda, custodia de alimentos a hijo menor no matrimonial no consensuado núm. 352/2015-C, seguido a instancia de Ada Mercedes Pazmiño Llumiguano frente a Marco Masabanda Rochina, se ha dictado sentencia de fecha 28 de enero de 2016.

Y encontrándose dicho demandado Marco Masabanda Rochina en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo, teniendo la citada resolución a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, en Zaragoza a tres de octubre de dos mil dieciséis. — El letrado de la Administración de Justicia, José Antonio Laguardia Hernando.

JUZGADO NÚM. 18

Núm. 9.215

Doña María Carmen Martínez Carnicer, secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 18 de Zaragoza;

Hace saber: En el presente procedimiento de juicio verbal (desahucio precario 1.117/2015-F, seguido a instancia de Residencial Murillo, S.A., frente a ignorados ocupantes de vivienda Grupo General Urrutia bloque A, 1.º derecha, de Zaragoza, se ha dictado sentencia en fecha 26 de septiembre de 2016, contra la que puede interponerse recurso de apelación en el término de veinte días.

Y encontrándose dichos demandados, ignorados ocupantes de vivienda Grupo General Urrutia bloque A, 1.º derecha, de Zaragoza, en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma a los mismos, estando dicho acto a su disposición en este Juzgado, donde podrán tener conocimiento íntegro del acto.

Zaragoza, a veintiséis de septiembre de dos mil dieciséis. — La secretaria judicial, María Carmen Martínez Carnicer.

JUZGADO NÚM. 21

Cédula de notificación

Núm. 9.216

En el procedimiento de juicio verbal núm. 1.125/2015-C3 se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

«Sentencia núm. 192/2016. — En Zaragoza, a 26 de septiembre de 2016. — Vistos por mí, ilustrísima señora doña Amalia de la Santísima Trinidad Sanz y Franco, magistrada-jueza titular de este Juzgado de Primera Instancia número 21 de esta ciudad, los presentes autos de juicio verbal sobre reclamación de cantidad, que con el número 1.125/2015-C3 se siguen en este Juzgado a instancia de la procuradora doña Ana Cristina Cortés Carbonell, en representación de Reale Seguros Generales, S.A., contra Body Car Zaragoza, S.C., Marcos Martínez Morera y Aitor Fernández Muñoz, y...

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por la procuradora doña Ana Cristina Cortés Carbonell, en representación de Reale Seguros Generales, S.A., contra Body Car Zaragoza, S.C., Marcos Martínez Morera y Aitor Fernández Muñoz, debo declarar y declaro haber lugar a la misma y, en consecuencia, debo condenar y condeno a la parte demandada a que pague a la actora la cantidad de 548,10 euros, más los intereses legales desde la fecha de la interposición de la demanda y las costas procesales.

Así por esta mi sentencia, contra la que no cabe interponer recurso de apelación, la pronuncio, mando y firmo».

Y como consecuencia del ignorado paradero de Body Car Zaragoza, S.C., y Marcos Martínez Morera, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

En Zaragoza, a veintiocho de septiembre de dos mil dieciséis. — El/la letrado de la Administración de Justicia.

Juzgados de lo Mercantil

JUZGADO NÚM. 1

Núm. 9.204

En el presente procedimiento de juicio verbal número 152/2016-B, seguido en el Juzgado Mercantil número 1 de Zaragoza a instancia de entidad mercantil Distribuciones Correas, S.L., representada por la procuradora doña Susana Hernández Hernández y asistida por el letrado don Raúl Palacín Ramos, frente a Jorge Lopez Río, David López Sebastián, Pablo José Villalba Chaverri y Marco Soria Sánchez, se ha dictado con fecha 28 de septiembre de 2016 sentencia número 229/2016, estando a disposición de los interesados en la Secretaría de este Juzgado.

Contra dicha resolución cabe recurso de apelación en veinte días. Al interponer el recurso, el recurrente tiene que acreditar haber constituido el depósito para recurrir, mediante la presentación de copia del resguardo de ingreso en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado: Banesto núm. 2232, clave 02, concepto "civil-apelación" (50 euros).

Y encontrándose los codemandados, Jorge Lopez Río, con DNI 25.185.070-R, y Pablo José Villalba Chaverri, con DNI 25.458.997-K, en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma a los mismos, en Zaragoza a veintinueve de septiembre de dos mil dieciséis. — El/la letrado/a de la Administración de Justicia.

JUZGADO NÚM. 2

Núm. 9.207

Doña Elena Victoria Buil Torralba, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Mercantil número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en virtud de lo acordado en los autos de juicio verbal número 714/2015-D, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, por el presente se notifica la sentencia dictada en las presentes actuaciones en fecha 14 de septiembre de 2016 a la parte demandada, Mery Estefanie Osoria Peña, a fin de que tenga conocimiento de dicha resolución y haciéndole saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación en el plazo de veinte días, ante este Juzgado y previa constitución del depósito de 50 euros en la cuenta de depósitos y consignaciones de este órgano judicial número 4660 0000 13 0714 15, bajo los apercibimientos legales.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Mery Estafanie Osoria Peña, la cual no ha podido ser hallada, expido el presente en Zaragoza, a veintinueve de septiembre de dos mil dieciséis. — La letrada de la Administración de Justicia, Elena Victoria Buil Torralba.

Juzgados de lo Social

JUZGADO NÚM. 2

Núm. 9.075

Doña Pilar Zapata Camacho, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 161/2016 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Sara López Romo contra la empresa Noma Hostelera, S.L., sobre despido disciplinario, se han dictado auto y decreto de ejecución previa a la insolvencia de fecha 27 de septiembre de 2016.

Contra el auto podrá interponerse recurso de reposición ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieran acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la cuenta de consignaciones de este Juzgado de lo Social número 2 abierta en Grupo Santander número 4914-0000-64-016116, debiendo hacer constar en el campo “concepto” la indicación “recurso” seguida del código “30 Social-Reposición”. Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluirse tras la cuenta referida, separados por un espacio, el código “30 Social-Reposición”. Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase, indicando en el campo de “observaciones” la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso el Ministerio fiscal, el Estado, las comunidades autónomas, las entidades locales y los organismos autónomos dependientes de ellos.

Contra el decreto cabe recurso directo de revisión, que deberá interponerse ante quien dicta la resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma, con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente (art. 188 LJS).

El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta de Grupo Santander 4914-0000-64-016116, debiendo hacer constar en el campo “concepto” la indicación “recurso” seguida del código “31 Social-Revisión de resoluciones del letrado de la Administración de Justicia”. Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluirse tras la cuenta referida, separados por un espacio, la indicación “recurso” seguida del código “31 Social-Revisión de resoluciones del letrado de la Administración de Justicia”.

Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase, indicando en el campo de “observaciones” la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso el Ministerio fiscal, el Estado, las comunidades autónomas, las entidades locales y los organismos autónomos dependientes de ellos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Noma Hostelera, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, haciéndole saber que el contenido íntegro de dicha resolución se encuentra a disposición en la Secretaría del Juzgado.

Zaragoza, a veintisiete de septiembre de dos mil dieciséis. — La letrada de la Administración de Justicia, Pilar Zapata Camacho.

JUZGADO NÚM. 2

Núm. 9.084

Doña Pilar Zapata Camacho, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 150/2016 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Isidro Jesús Soro Manzano y Estela María Clemente Martínez contra la empresa AM Renovables, S.L., sobre cantidad, se han dictado auto y decreto de ejecución, previa insolvencia de fecha 28 de septiembre de 2016.

Contra el auto podrá interponerse recurso de reposición ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieran acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la cuenta de consignaciones de este Juzgado de lo Social número 2 abierta en Grupo Santander, número 4914-0000-64-015016, debiendo hacer constar en el campo “concepto” la indicación “recurso” seguida del código “30 Social-Reposición”. Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluirse tras la cuenta referida, separados por un espacio, el código “30 Social-Reposición”. Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase, indicando en el campo de “observaciones” la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso el Ministerio fiscal, el Estado, las comunidades autónomas, las entidades locales y los organismos autónomos dependientes de ellos.

Contra el decreto cabe recurso directo de revisión, que deberá interponerse ante quien dicta la resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma, con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente (art. 188 LJS).

El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta de Grupo Santander 4914-0000-64-015016, debiendo hacer constar en el campo “concepto” la indicación “recurso” seguida del código “31 Social-Revisión de resoluciones del letrado de la Administración de Justicia”. Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluirse tras la cuenta referida, separados por un espacio, la indicación “recurso” seguida del código “31 Social-Revisión de resoluciones del letrado de la Administración de Justicia”.

Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase, indicando en el campo de “observaciones” la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso el Ministerio fiscal, el Estado, las comunidades autónomas, las entidades locales y los organismos autónomos dependientes de ellos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a AM Renovables, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, haciéndole saber que el contenido íntegro de dicha resolución se encuentra a disposición en Secretaría del Juzgado.

Dado en Zaragoza, a veintiocho de septiembre de dos mil dieciséis. — La letrada de la Administración de Justicia, Pilar Zapata Camacho.

JUZGADO NÚM. 2

Cédula de notificación

Núm. 9.091

Doña Pilar Zapata Camacho, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 160/2016 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Eduardo Gracia Cólera y Javier González Mainar contra la empresa Noma Hostelera, S.L., sobre cantidad, se han dictado auto y decreto de ejecución de fecha 27 de septiembre de 2016, los cuales se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Contra el auto podrá interponerse recurso de reposición ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación, en el que, además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieran acaecido con posterioridad a la constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Si el recurrente no tuviera la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la cuenta de consignaciones de este Juzgado de lo Social número 2 abierta en Grupo Santander, número 4914-0000-64-016016, debiendo hacer constar en el campo “concepto” la indicación “recurso”, seguida del código “30 Social-Reposición”. Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluirse tras la cuenta referida, separados por un espacio, el código “30 Social-Reposición”. Si efectuare diver-

los pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase, indicando en el campo de “observaciones” la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono, en todo caso, el Ministerio fiscal, el Estado, las comunidades autónomas, las entidades locales y los organismos autónomos dependientes de ellos.

Contra el decreto cabe recurso directo de revisión, que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma, con expresión de la infracción cometida en ella a juicio del recurrente (art. 188 de la Ley de la Jurisdicción Social). El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros en la cuenta número 4914-0000-64-016016 abierta en Grupo Santander, debiendo hacer constar en el campo “concepto” la indicación “recurso”, seguida del código “31 Social-Revisión de resoluciones secretario judicial”. Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluirse tras la cuenta referida, separados por un espacio, la indicación “recurso” seguida del código “31 Social-Revisión de resoluciones secretario judicial”. Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase, indicando en el campo de “observaciones” la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono, en todo caso, el Ministerio fiscal, el Estado, las comunidades autónomas, las entidades locales y los organismos autónomos dependientes de ellos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Noma Hostelera, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a veintiocho de septiembre de dos mil dieciséis. — La letrada de la Administración de Justicia, Pilar Zapata Camacho.

JUZGADO NÚM. 3

Núm. 9.076

Doña Raquel Cervero Pinilla, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 288/2015 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Míriam Redondo Leal contra la empresa Noma Hostelera, S.L., sobre despido disciplinario, se ha dictado resolución del día de hoy, del tenor literal siguiente:

«Diligencia de ordenación. — Letrada de la Administración de Justicia doña Raquel Cervero Pinilla. — En Zaragoza, a 26 de septiembre de 2016. — Habiendo presentado la trabajadora Míriam Redondo Leal escrito exigiendo el cumplimiento por el empresario Noma Hostelera, S.L., de la obligación de readmisión, y habiéndose despachado auto de ejecución de fecha de hoy, de conformidad al artículo 280 de la Ley de Jurisdicción Social, acuerdo citar de comparecencia a las partes y al Fondo de Garantía Salarial con las advertencias legales, haciéndoles saber que deben asistir con los medios de prueba de que intenten valerse, y fijo el día 15 de diciembre de 2016, a las 12:30 horas, para la celebración de la comparecencia, que tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado (sala número 33, planta calle, edificio Vidal de Canellas, bloque G, Ciudad de la Justicia, de Zaragoza).

De no asistir el trabajador o persona que le represente se le tendrá por desistido en su solicitud; si no lo hiciera el empresario o su representante se celebrará el acto sin su presencia. Asimismo, acuerdo la citación de la parte demandada por medio de edictos.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la Ley de la Jurisdicción Social, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso, los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe interponer recurso de reposición ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación, con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

El/la letrado/a de la Administración de Justicia».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación y notificación en legal forma a Noma Hostelera, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a veintiséis de septiembre de dos mil dieciséis. — La letrada de la Administración de Justicia, Raquel Cervero Pinilla.

JUZGADO NÚM. 3

Núm. 9.077

Doña Raquel Cervero Pinilla, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 141/2016 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Rafael Salafraña Lázaro, José Luis Cebrían Domínguez, Juan Carlos Cebrían Domínguez y Fernando Pablo Borrachero contra la empresa San Pablo 27 Promociones y Obas, S.L., sobre cantidad, se ha dictado resolución del día de hoy, cuyo contenido íntegro se encuentra a disposición de las partes en la Secretaría del Juzgado.

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera incurrido la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impositivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieran acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a San Pablo 27 Promociones y Obas, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a veintinueve de julio de dos mil dieciséis. — La letrada de la Administración de Justicia, Raquel Cervero Pinilla.

JUZGADO NÚM. 3

Cédula de notificación

Núm. 9.092

Doña Raquel Cervero Pinilla, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento ordinario número 774/2015 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Javier Ibáñez Hernández contra la empresa Auto FRN, S.L., sobre cantidad, se ha dictado sentencia de fecha 28 de septiembre de 2016, cuyo contenido íntegro se encuentra a disposición de las partes en la Secretaría del Juzgado.

Modo de impugnación: Se advierte a las partes que contra la presente resolución podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón, que deberá ser anunciado por comparecencia o mediante escrito presentado en la oficina judicial dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, o causahabiente suyo, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 300 euros en la cuenta abierta en Banco de Santander a nombre de esta oficina judicial con el número 4915 0000 65 0774 15, debiendo hacer constar en el campo “concepto” la indicación “recurso”, seguida del código “34 Social-Suplicación”, acreditándolo mediante la presentación del justificante de ingreso en el período comprendido hasta la formalización del recurso, así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la cuenta de depósitos y consignaciones abierta a nombre de este Juzgado la cantidad objeto de condena o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar letrado para la tramitación del recurso al momento de anunciarlo.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Auto FRN, S.L., en ignorado paradero, se expide la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a treinta de septiembre de dos mil dieciséis. — La letrada de la Administración de Justicia, Raquel Cervero Pinilla.

JUZGADO NÚM. 4

Núm. 9.079

Doña Laura Pou Ampuero, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 219/2015 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Nieves Zartiegui Basarte contra la empresa Riaz Ahmed, sobre ordinario, se ha dictado auto despachando ejecución.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Riaz Ahmed, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a veintiocho de septiembre de dos mil dieciséis. — La letrada de la Administración de Justicia, Laura Pou Ampuero.

JUZGADO NÚM. 4**Núm. 9.080**

Doña Laura Pou Ampuero, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 67/2016 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Juan Manuel Reyes Sebastián contra la empresa Tu Vinilo Decorativo, S.L., sobre despido disciplinario, se ha dictado la insolvencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Tu Vinilo Decorativo, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a veintisiete de septiembre de dos mil dieciséis. — La letrada de la Administración de Justicia, Laura Pou Ampuero.

JUZGADO NÚM. 4**Núm. 9.082**

Doña Laura Pou Ampuero, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 154/2016 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Jesús Román Bueno contra la empresa Eladio Carro Almazán, sobre extinción por voluntad de trabajador, se ha dictado con fecha 21 de septiembre de 2016 resolución que declara al ejecutado en situación de insolvencia total, cuyo contenido íntegro se encuentra en la Secretaría del Juzgado para su consulta.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Eladio Carro Almazán, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a veintuno de septiembre de dos mil dieciséis. — La letrada de la Administración de Justicia, Laura Pou Ampuero.

JUZGADO NÚM. 4**Cédula de notificación****Núm. 9.094**

Doña Laura Pou Ampuero, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de despido objetivo individual número 768/2015 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Mihail Teodor Mitu contra la empresa Aislamientos Integrales y Control del Ruido, S.A., sobre extinción por causa objetiva, que se encuentra en este Juzgado a su disposición, se ha dictado sentencia de fecha 12 de septiembre de 2016, teniendo la parte que se encuentra en domicilio desconocido un plazo de cinco días para recurrir la misma desde la fecha de su publicación en el BOPZ.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Aislamientos Integrales y Control del Ruido, S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a veintinueve de septiembre de dos mil dieciséis. La letrada de la Administración de Justicia, Laura Pou Ampuero.

JUZGADO NÚM. 4**Cédula de citación****Núm. 9.095**

Doña Laura Pou Ampuero, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de María José Miranda Romero contra Franquicias Silvassa, S.L.; Fondo de Garantía Salarial, Delegación del Gobierno y Ministerio de Justicia, en reclamación por cantidad, registrado con el número de procedimiento ordinario 546/2016, se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la Ley de la Jurisdicción Social, citar a Franquicias Silvassa, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 29 de marzo de 2017, a las 10:50 horas, en la sala de vistas número 33 (planta baja) de este Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza (sito en Ciudad de la Justicia, recinto Expo, avenida de José Atarés, edificio Vidal de Canellas), para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por

procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que trasladada tal intención al actor, pueda este estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación en legal forma a Franquicias Silvassa, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el BOPZ y colocación en el tablón de anuncios, en Zaragoza a veintinueve de septiembre de dos mil dieciséis. — La letrada de la Administración de Justicia, Laura Pou Ampuero.

JUZGADO NÚM. 5**Núm. 9.083**

Don Miguel Ángel Esteras Pérez, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento ordinario número 1.264/2013 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Ioan Grad contra la empresa Canaan Building, S.L., sobre cantidad, se ha dictado sentencia en fecha 7 de abril de 2016, contra la cual cabe interponer recurso de suplicación, y cuya copia queda a disposición de la demandada en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Canaan Building, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ.

Zaragoza, a veintiocho de septiembre de dos mil dieciséis. — El letrado de la Administración de Justicia, Miguel Ángel Esteras Pérez.

JUZGADO NÚM. 5**Núm. 9.085**

Don Miguel Ángel Esteras Pérez, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Iulian Rusu contra Techos y Aislamientos Zaragoza, S.L., en reclamación por despido disciplinario, registrado con el número de procedimiento ordinario 368/2016, se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 LJS, citar a Techos y Aislamientos Zaragoza, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 3 de abril de 2017, a las 10:30 horas, en plaza de la Expo (Ciudad de la Justicia, sala 35, planta baja, edificio Vidal de Canellas), para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda este estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Techos y Aislamientos Zaragoza, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el BOPZ y colocación en el tablón de anuncios.

Dado en Zaragoza, a veintiocho de septiembre de dos mil dieciséis. — El letrado de la Administración de Justicia, Miguel Ángel Esteras Pérez.

JUZGADO NÚM. 5**Cédula de citación****Núm. 9.096**

Diligencia de ordenación. — Letrado de la Administración de Justicia don Miguel Ángel Esteras Pérez. — En Zaragoza, a 28 de septiembre de 2016. — Tras las actuaciones practicadas por este Juzgado, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 56 y 57 de la Ley de la Jurisdicción Social y 162 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, subsidiariamente aplicable en esta jurisdicción, ha resultado imposible la localización de Asi, Sociedad Cooperativa, y la notificación de las resoluciones dictadas a dicha parte en este proceso, encontrándose en ignorado paradero. Por todo, en cumplimiento de lo que previene el artículo 59 de la Ley de la Jurisdicción Social, y en concordancia con la doctrina del Tribunal Constitucional dictada al efecto, acuerdo:

—Citar a la misma por medio de edictos que se publicarán en el BOPZ, con la advertencia de que las siguientes comunicaciones que se le dirijan se harán fijando copia de la resolución en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

—Citar al Fondo de Garantía Salarial, con traslado de la demanda, a fin de que este pueda asumir sus obligaciones legales en defensa de los intereses públicos que gestiona y para ejercitar las acciones o recursos oportunos, al amparo de lo que dispone el artículo 23 de la Ley de la Jurisdicción Social.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la Ley de la Jurisdicción Social, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados y, en su caso, los profesionales designados señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición, a interponer en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación, con expresión de las infracciones cometidas en la misma, cumplimiento o incumplimiento de presupuestos y requisitos procesales exigidos y/o oposición a la ejecución despachada en los términos previstos en el artículo 239.4 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Asi, Sociedad Cooperativa, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a veintiocho de septiembre de dos mil dieciséis. — El letrado de la Administración de Justicia, Miguel Ángel Esteras Pérez.

JUZGADO NÚM. 5

Cédula de citación

Núm. 9.097

Don Miguel Ángel Esteras Pérez, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Elisa del Rosario Herrera contra Grupo Hostelería Aragón Siglo XXI, S.L., en reclamación por cantidad, registrado con el número de procedimiento ordinario 601/2016, se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la Ley de la Jurisdicción Social, citar a Grupo Hostelería Aragón Siglo XXI, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 12 de junio de 2017, a las 11:00 horas, en la sala de vistas número 35 de este Juzgado de lo Social número 5 de Zaragoza (sita en plaza Expo, número 6, edificio Vidal de Canellas, planta calle, Ciudad de la Justicia), para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda este estar representado técnicamente por graduado social colegiado o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Grupo Hostelería Aragón Siglo XXI, S.L., se expide la presente para su publicación en el BOPZ y colocación en el tablón de anuncios, en Zaragoza a veintiocho de septiembre de dos mil dieciséis. — El letrado de la Administración de Justicia, Miguel Ángel Esteras Pérez.

JUZGADO NÚM. 5

Núm. 9.185

Don Miguel Ángel Esteras Pérez, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 184/2016 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Yolanda Camarasa Escartín contra la empresa Areca Hostelería, S.L., se ha dictado resolución cuya parte dispositiva dice:

«Dispongo: Despachar la orden general de ejecución del título indicado a favor de la ejecutante Yolanda Camarasa Escartín frente a Areca Hostelería, S.L., parte ejecutada.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación, con expresión de la infracción cometida en la resolución, cumplimiento o incumplimiento de presupuestos y requisitos procesales exigidos y/o oposición de la ejecución despachada en los términos previstos en el artículo 239.4 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Así lo acuerda y firma su señoría».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Areca Hostelería, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a cuatro de octubre de dos mil dieciséis. — El letrado de la Administración de Justicia, Miguel Ángel Esteras Pérez.

JUZGADO NÚM. 5

Cédula de citación

Núm. 9.186

Don Miguel Ángel Esteras Pérez, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Yolanda Camarasa Escartín contra Areca Hostelería, S.L., registrado con el número de ejecución de títulos judiciales 184/2016, se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la Ley de la Jurisdicción Social, citar a Areca Hostelería, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 2 de noviembre de 2016, a las 9:20 horas, en la sala de vistas número 35 del edificio Vidal de Canellas, para la celebración de comparecencia, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que trasladada tal intención al actor, pueda este estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Areca Hostelería, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el BOPZ y colocación en el tablón de anuncios, en Zaragoza a cuatro de octubre de dos mil dieciséis. — El letrado de la Administración de Justicia, Miguel Ángel Esteras Pérez.

JUZGADO NÚM. 5

Núm. 9.283

Don Miguel Ángel Esteras Pérez, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Félix Dobanda No contra Aislamientos Integrales y Control de Ruido, S.A., en reclamación por extinción por causa objetiva, registrado con el número de ejecución de títulos judiciales 191/2016, se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la Ley de la Jurisdicción Social, citar a Aislamientos Integrales y Control de Ruido, S.A., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 7 de noviembre de 2016, a las 9:20 horas, en plaza de la Expo, 6, edificio Vidal de Canellas, planta calle, sala 35, de Zaragoza, para la celebración de los actos de comparecencia por incidente de no readmisión, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que trasladada tal intención al actor pueda este estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Aislamientos Integrales y Control de Ruido, S.A., se expide la presente cédula para su publicación en el BOPZ y colocación en el tablón de anuncios, en Zaragoza a diez de octubre de dos mil dieciséis. — El letrado de la Administración de Justicia, Miguel Ángel Esteras Pérez.

JUZGADO NÚM. 6

Cédula de notificación

Núm. 9.191

Don Luis Tomás Ortega Pinto, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 190/2016 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Félix Liso Lumbreras contra la empresa Lagon Negoban Servicios Jurídicos, S.L., y Rubén Sinusia Aranda, sobre despido disciplinario, se han dictado auto incoando ejecución de fecha 30 de septiembre de 2016, y diligencia de ordenación de igual fecha citando a las partes a la comparecencia del artículo 280 de la Ley de Jurisdicción Social, señalada para el día 25 de octubre de 2016 a las 9:10 horas, cuyas copias se encuentran en la Secretaría de este Juzgado a disposición de la parte ejecutada, contra las que caben los recursos que figuran en las mismas.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Lagon Negoban Servicios Jurídicos, S.L., y Rubén Sinusia Aranda, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a treinta de septiembre de dos mil dieciséis. — El letrado de la Administración de Justicia, Luis Tomás Ortega Pinto.

JUZGADO NÚM. 7

Cédula de notificación

Núm. 9.087

Doña María Jaén Bayarte, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 191/2016 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Fundación Laboral de la Construcción contra la empresa Mitrafor, S.L., sobre cantidad, se han dictado auto y decreto de fecha 29 de septiembre de 2016, de cuyo contenido podrán tener conocimiento íntegro las partes en la Secretaría de este Juzgado, haciéndoles saber que contra dichas resoluciones cabe interponer recurso de reposición y revisión, respectivamente, en el plazo de tres días.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Mitrafor, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a treinta de septiembre de dos mil dieciséis. — La letrada de la Administración de Justicia, María Jaén Bayarte.

JUZGADO NÚM. 5. — MADRID

Cédula de notificación

Núm. 9.007

Doña María José Villagrán Moriana, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 5 de Madrid;

Hace saber: Que en el procedimiento número 120/2015 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de José Antonio Cámara Pices frente a Administración de Actividades de Restauración, S.L.; Catalán Gercase, S.A.; Ecoclean Central de Servicios de Limpieza, S.L.; Hotel Conde de Orgaz, C.B.; Internal de Servicios, S.L.; K-1 Servicios en Ruta, S.L.; Verde Campiña, S.L., y Fondo de Garantía Salarial, sobre procedimiento ordinario, se ha dictado la siguiente resolución: «Procedimiento: Ordinario número 120/2015.

Materia: Reclamación de cantidad.

Demandante: José Antonio Cámara Pices.

Demandados: Administración de Actividades de Restauración, S.L., y otros siete.

Diligencia. — En Madrid, a 18 de mayo de 2016. — La extiendo yo, la letrada de la Administración de Justicia, para hacer constar que en el día señalado para los actos de conciliación y/o juicio, y llamado el demandante, no ha comparecido, no obstante estar citado en legal forma. Paso a dar cuenta. Doy fe. Número de resolución 213/2016.

Decreto. — En Madrid, a 18 de mayo de 2016.

Antecedentes de hecho:

Primero. — La presente demanda ha sido promovida por José Antonio Cámara Pices, figurando como parte contraria Fondo de Garantía Salarial, Catalán Gercase, S.A.; Verde Campiña, S.L.; Ecoclean Central de Servicios de Limpieza, S.L.; Internal de Servicios, S.L.; K-1 Servicios en Ruta, S.L.; Hotel Conde de Orgaz, C.B., y Administración de Actividades de Restauración, S.L.

Segundo. — La parte demandante, que ha sido citada en legal forma, no ha comparecido el día y a la hora que estaban señalados, ni ha alegado causa para justificar su inasistencia.

Razonamientos jurídicos:

Único. — Dispone el artículo 83-2.º de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social que si el actor citado en forma no compareciese ni alegase justa causa que motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistido de su demanda, por lo que procede tener por desistido al solicitante del procedimiento planteado.

Parte dispositiva: Se acuerda tener por desistida a la parte actora José Antonio Cámara Pices de la acción ejercitada en este procedimiento y ordenar el archivo de las presentes actuaciones, previa baja en el libro correspondiente.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: Contra el presente decreto cabe recurso directo de revisión en el plazo de tres días desde su notificación, debiendo el recurrente que no sea trabajador o beneficiario de la Seguridad Social ingresar la cantidad de 25 euros. Dicho depósito habrá de realizarse mediante ingreso de su importe en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado en la entidad Banco de Santander, cuenta IBAN ES55 0049 3569 9200 0500 1274, número 2503-0000-60-0120-15.

Así lo acuerdo y firmo. — La letrada de la Administración de Justicia, María José Villagrán Moriana».

Diligencia. — Seguidamente se cumple lo acordado y se procede a su notificación a los interesados por los medios y con los requisitos establecidos en los artículos 55 a 60 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social. Doy fe.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Internal de Servicios, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOPZ, en Madrid a cinco de septiembre de dos mil dieciséis. — La letrada de la Administración de Justicia, María José Villagrán Moriana.

BOPZ

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

CIF: P-5.000.000-I • Depósito legal: Z. número 1 (1958)

Administración:

Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. del BOPZ). Plaza de España, 2.
Teléfono: 976 288 800 - Directo: 976 288 823 - Fax: 976 288 947

Talleres:

Imprenta Provincial. Carretera de Madrid, s/n - Teléfono: 976 317 836

Envío de originales para su publicación:

Excmo. Diputación Provincial de Zaragoza (Registro General)
Plaza de España, número 2, 50071 Zaragoza

Correos electrónicos: bop@dpz.es / imprenta@dpz.es



TARIFAS Y CUOTAS

(Art. 7.º Ordenanza fiscal núm. 3 vigente)

1. Anuncios:

1.1. Cuando se remitan por correo electrónico o en soporte informático y cumplan las prescripciones técnicas establecidas en el Reglamento de gestión del BOPZ, de forma que permita su recuperación sin necesidad de realizar ningún trabajo de composición y montaje:

— Anuncios ordinarios: Por cada carácter que integre el texto del anuncio, **0,025 euros**.

— Anuncios urgentes: Ídem ídem, **0,050 euros**.

1.2. Cuando se remitan en soporte papel y sea necesario transcribir el texto del anuncio:

— Anuncios ordinarios: Por cada carácter que integre el texto del anuncio, **0,0300 euros**.

— Anuncios urgentes: Ídem ídem, **0,0600 euros**.

2. Información en soporte electrónico:

2.1. Cada página de texto de una disposición o anuncio: **0,05 euros**.

2.2. Si se facilita en disquete, además: **1 euro**.

2.3. Si se facilita en CD-ROM, además: **3 euros**.

3. Suscripción al BOPZ para su recepción por correo electrónico: **10 euros/mes**.

4. Suscripción al BOPZ en formato papel: **50 euros/mes**.